

MANUAL DEL INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD

(MIA)

Parte RAC OPS 1

Primera Edición: 22 de Marzo 2010
Revisión 4: 04 de setiembre 2019

INTENSIONALMENTE EN BLANCO

Primera Edición: 22 de Marzo 2010
Revisión 4: 04 de setiembre 2019

Carta de Aprobación.

El infrascrito Jefe de la Unidad de Aeronavegabilidad de la Dirección General de Aviación Civil de la República de Costa Rica en ejercicio de sus atribuciones resuelve:

Aprobar el Manual del Inspector de Aeronavegabilidad MIA Parte RAC OPS 1, primera edición, revisión 3 con fecha 20 de septiembre del 2019 para ser utilizado por el personal de la Unidad de Aeronavegabilidad en conjunto con el Manual del Inspector de Aeronavegabilidad Parte GEN (MIA GEN) y el Manual del Inspector de Aeronavegabilidad Parte 145 (MIA 145), con el propósito de ejercer las tareas de certificación y vigilancia de los Operadores Aéreos (COAs) y las Organizaciones de Mantenimiento Aprobadas (OMAs).



Miguel Cerdas Hidalgo
Jefe de Unidad de Aeronavegabilidad DGAC CR.



MANUAL DEL INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD (MIA)
MIA OPS 1
GENERALIDADES

PREÁMBULO

La edición inicial de la Parte RAC OPS 1 del Manual del Inspector de Aeronavegabilidad (MIA) fue adoptada por la Dirección General de Aviación Civil de Costa Rica en el año 2005. La Parte RAC OPS 1 sustituye a las partes del MIA relativa a las evaluaciones que involucran a operadores aéreos bajo el RAC OPS 1, a la parte del Documento del Proceso de Certificación (DPC) relativo al sistema de mantenimiento del Operador, a las Guías de vigilancia de operador y contiene una serie de Guías nuevas que ayudaran a solventar los problemas de utilización del material guía apropiado.

Esta edición del Manual de Inspector de Aeronavegabilidad se desarrolla con el propósito de complementar al contenido del MIA, el cual eventualmente será sustituido por una serie de Manuales que se van a ir emitiendo conforme se emitan también las revisiones a los Reglamentos, esta edición también intentara solventar los problemas de aplicabilidad que presentaban las Guías del Manual del Inspector de Aeronavegabilidad MIA en uso hasta este momento.

Con la emisión de este documento El inspector puede consultar cada guía y asimismo utilizar cada lista de chequeo o formulario que lo acompaña cuando corresponda lo cual hace que este Manual de Inspector resulte más práctico de utilizar asimismo contiene todas las áreas de verificación y vigilancia en un mismo documento.

Todas aquellas Guías que no sean sustituidas por este Manual continúan vigentes y utilizables en el MIA vigente, el presente documento únicamente se refiere a la operación de Operadores Comerciales bajo RAC OPS 1.

**MANUAL DEL INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD (MIA)
MIA OPS 1
GENERALIDADES**

INTENSIONALMENTE EN BLANCO

**MANUAL DEL INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD (MIA)
MIA OPS 1
GENERALIDADES**

Registro de Ediciones/Enmiendas

Edición/Enmienda.	Fecha de Emisión	Fecha de Inserción	Insertada por:
Primera Edición	22 de Marzo 2010		
Revisión 1	02 de Julio 2018	Julio 2018	Aeronavegabilidad
Revisión 2	21 diciembre 2018	Diciembre 2018	Aeronavegabilidad
Revisión 3	20 Julio 2019	Agosto 2019	Aeronavegabilidad
<u>Revisión 4</u>	<u>04 setiembre 2019</u>	<u>Octubre 2019</u>	<u>Aeronavegabilidad</u>

Lista de Acrónimos y Glosarios -

AAC	Autoridad de Aviación Civil. (Dirección General de Aviación Civil)
COA	Certificado de Operador Aéreo.
DA	Departamento de Aeronavegabilidad.
MCM	Manual de Control de Mantenimiento.
MIA	Manual del Inspector de Aeronavegabilidad.
MIO	Manual del Inspector de Operaciones.
MOM	Manual de la Organización de Mantenimiento.
MP	Programa de Mantenimiento de la Aeronave del Operador.
OMA	Organización de Mantenimiento Aprobada.
SASC	Sistema de Análisis y Supervisión Continua
SIAR	Sistema Integrado Aeronáutico Regional

MIA Parte OPS 1 o MIA OPS 1: se usa también para referirse a este manual.

GENERALIDADES

Cambios Relevantes

El propósito de este listado es informar sobre los cambios más relevantes de cada enmienda incluidos a este documento.

Numero de revisión	Detalle del cambio
Rev.1	Se agrega la sección 6 donde se establece una descripción de las guías o listas de verificación que se comparten con otros manuales de la DGAC tales como Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS) y/o Manual del Inspector de Aeronavegabilidad Parte General (MIA GEN)
Rev. 2	Se modifica formato INSP-150 Inspección de registros de Mantenimiento, para incluir pasos de revisión de la documentación de mantenimiento relativa a los registradores de datos de vuelo en cumplimiento al Anexo 6 Parte I, Apéndice 8 de la OACI
Rev. 3	Revisión de la GUIA INSP-140 para corrección de numeración de pasos.
Rev. 4	Se actualizó la lista de formatos compartidos con el MIO OPS 1 (Manual del Inspector de Operaciones) en la Sección 6, para incluir nuevos formatos de certificación y vigilancia de operaciones PBN. <u>Reemplaza REV 3 de este Manual. Se revisó 7F101, Guía InNSP-140 Conformidad de aeronave categoría transporte comercial para inclusión de requerimientos de equipamiento según enmiendas 33 a 43 del Anexo 6 de OACI adicionando la 7F340, Guía INSP 140-RDV registradores de datos de vuelo / certificación o Vigilancia de conformidad al MRAC OPS 1 como complemento a la anterior con los requisitos relativos a los registradores de datos de vuelo.</u>

GENERALIDADES

GENERALIDADES

En general el Manual del Inspector MIA Parte RAC OPS 1 contiene la mayoría de la tareas que el inspector de aeronavegabilidad ejecuta durante sus labores cotidianas dirigidas a los operadores comerciales, sin embargo este manual no pretende convertirse en la única fuente de información que deberá consultar el inspector de aeronavegabilidad, algunos temas han sido desarrollados en los MAC del RAC OPS 1 por lo que el inspector de aeronavegabilidad deberá consultar estos.

Este manual constituye la “Parte OPS 1” y forma parte de un conjunto de partes que conforman el “Manual del Inspector de Aeronavegabilidad”.

La Parte RAC-OPS 1 del Manual del Inspector de Aeronavegabilidad (MIA RAC OPS 1) se estructura en las siguientes secciones:

Sección 1	Certificación (Subparte M)
Sección 2	Vigilancia
Sección 3	Modificaciones al COA
Sección 4	Suspensión/Revocación del COA
Sección 5	Guías
Sección 6	Guías compartidas con otros manuales

Sección 1 Certificación (Subparte M)

La certificación del operador aéreo descrita en esta sección se enfoca en los procedimientos necesarios para determinar el cumplimiento del operador o aspirantes con la Subparte M del RAC OPS 1.

El proceso Administrativo General de Certificación de los Operadores o aspirantes a Operadores Aéreo bajo las

GENERALIDADES

regulaciones RAC OPS 1 está desarrollado en el Manual del Inspector de Operaciones (MIO).

Sección 2 Vigilancia

Establece los elementos críticos del programa de vigilancia que permitan a la AAC elaborar su plan anual de vigilancia para todos los operadores aéreos.

Durante la ejecución del programa de vigilancia, el inspector verificará el cumplimiento de los requisitos del RAC OPS 1, conforme a las guías establecidas en la Sección 5. La AAC deberá establecer un Plan de Vigilancia adaptado para cada uno de sus operadores.

Sección 3 Modificaciones al COA RAC OPS 1

Nota: Las guías contenidas en la Sección 5 son aplicables tanto en los procesos de Certificación (Sección 1 de este manual), durante la ejecución de las actividades de vigilancia (Sección 2 de este manual), como cuando se modifican las autorizaciones otorgadas en el COA y sus Especificaciones de Operación (Sección 3 de este manual)

Sección 4 Suspensión / Revocación del COA

Esta Sección expone situaciones típicas que pueden presentarse y dar inicio a uno de estos procesos de revocación, suspensión o limitación.

El inciso 3 de esta Sección 4 ha sido reservado para el desarrollo de los procedimientos a seguir por los inspectores de la AAC ante estas situaciones de acuerdo a la Ley de Aviación Civil y las Leyes conexas relativas a procedimientos administrativos a seguir en estos casos.

Sección 5 Guías / Formas Técnicas

Esta sección contiene las Guías / Formas técnicas utilizadas por el inspector para sus actividades.

GENERALIDADES

Guías.

Las guías contenidas en la Sección 5 son aplicables tanto en los procesos de Certificación (Sección 1 de este manual), así como durante la ejecución de las actividades de vigilancia (Sección 2 de este manual), y cuando se modifican las autorizaciones otorgadas en el COA y sus Especificaciones de Operación (Sección 3 de este manual)

La presentación de las Guías ha sido dividida en dos:

- a) las guías que se relacionan con la evaluación y certificación del operador aéreo de acuerdo con el procedimiento de las Secciones 1 y 3, estas se identifican por contener el número de la sección del RAC OPS 1 relacionado con la guía, y
- b) las guías aplicable propiamente a las actividades de inspección (vigilancia) de los operadores aéreos, estas han sido codificadas insertando las siglas INSP seguido de un número asignado por ejemplo: Guía INSP 110.

Formas.

Las Forma desarrolladas en esta sección cumplen con los requerimientos de documentar las actividades, procesos, solicitudes, y cualquier otro registro que se requiera llevar para demostrar cumplimiento con los procesos de administración de Certificación/Vigilancia de los operadores.

Sección 6 Guías Compartidas con otros manuales

Esta Sección se realiza una descripción de las guías o listas de verificación que se deben de utilizar pero que se encuentran ubicados en el Manual de Inspector de Operaciones (MIO OPS) y/o en el Manual del Inspector de Aeronavegabilidad MIA PARTE GENERAL (MIA GEN).

LISTA DE PÁGINAS EFECTIVAS

GENERALIDADES

CONTENIDO	NUMERO DE PAGINA	EDICION/ENMIENDA	FECHA
Página de Título	T-1	Revisión 4	04 setiembre 2019
	T-2	Revisión 4	04 setiembre 2019
Carta de Aprobación	i	Revisión 4	04 setiembre 2019
Preámbulo	i	Revisión 1	02 Julio 2018
	ii	Revisión 1	02 Julio 2018
Registro de Ediciones y Revisiones	RER-1	Revisión 4	04 setiembre 2019
Lista de Acrónimos y Glosarios	LAG-1	Primera Edición	22 Marzo 2010
Cambios Relevantes	CR-1	Revisión 4	04 setiembre 2019
Generalidades	General - 1	Revisión 1	02 Julio 2018
	General - 2	Revisión 1	02 Julio 2018
	General - 3	Revisión 1	02 Julio 2018
Lista de Páginas Efectivas	LPE-1	Revisión 4	04 setiembre 2019
	LPE-2	Primera Edición	22 Marzo 2010
	LPE-3	Revisión 4	04 Setiembre 2019
	LPE-4	Primera Edición	22 Marzo 2010
	LPE-5	Primera Edición	22 Marzo 2010
	LPE-6	Primera Edición	22 Marzo 2010
	LPE-7	Primera Edición	22 Marzo 2010
	LPE-8	Primera Edición	22 Marzo 2010
	LPE-9	Primera Edición	22 Marzo 2010
	LPE-10	Revisión 4	04 Setiembre 2019
	LPE-11	Primera Edición	22 Marzo 2010
	LPE-12	Primera Edición	22 Marzo 2010

SECCIÓN 1

CONTENIDO	NUMERO DE PAGINA	EDICION/REVISIÓN	FECHA
Portada Sección 1	1-1	Primera Edición	22 Marzo 2010
Introducción	1-2	Primera Edición	22 Marzo 2010
	1-3	Primera Edición	22 Marzo 2010
	1-4	Primera Edición	22 Marzo 2010
Etapa 1	1-4	Primera Edición	22 Marzo 2010
Etapa 2	1-5	Primera Edición	22 Marzo 2010
	1-6	Primera Edición	22 Marzo 2010
	1-7	Primera Edición	22 Marzo 2010
Evaluación Documental	1-8	Primera Edición	22 Marzo 2010
Etapa 3	1-9	Primera Edición	22 Marzo 2010
	1-10	Primera Edición	22 Marzo 2010
	1-11	Primera Edición	22 Marzo 2010
	1-12	Primera Edición	22 Marzo 2010

MANUAL DEL INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD (MIA)
MIA OPS 1
GENERALIDADES

	1-13	Primera Edición	22 Marzo 2010
Demostración Técnica	1-14	Primera Edición	22 Marzo 2010
Etapa 4	1-15	Primera Edición	22 Marzo 2010
	1-16	Primera Edición	22 Marzo 2010
	1-17	Primera Edición	22 Marzo 2010
	1-18	Primera Edición	22 Marzo 2010
	1-19	Primera Edición	22 Marzo 2010
Emisión de la Aprobación	1-20	Primera Edición	22 Marzo 2010
Etapa 5	1-21	Primera Edición	22 Marzo 2010
	1-22	Primera Edición	22 Marzo 2010
Intencionalmente en Blanco	1-23	Primera Edición	22 Marzo 2010

SECCION 2

CONTENIDO	NUMERO DE PAGINA	EDICION/REVISIÓN	FECHA
Vigilancia	2-1	Primera Edición	22 Marzo 2010
	2-2	Primera Edición	22 Marzo 2010
	2-3	Primera Edición	22 Marzo 2010
	2-4	Primera Edición	22 Marzo 2010
	2-5	Primera Edición	22 Marzo 2010
	2-6	Primera Edición	22 Marzo 2010

SECCION 3

CONTENIDO	NUMERO DE PAGINA	EDICION/REVISIÓN	FECHA
Modificaciones al COA	3-1	Primera Edición	22 Marzo 2010
	3-2	Primera Edición	22 Marzo 2010
	3-3	Primera Edición	22 Marzo 2010
	3-4	Primera Edición	22 Marzo 2010
	3-5	Primera Edición	22 Marzo 2010

SECCION 4

CONTENIDO	NÚMERO DE PAGINA	EDICION/REVISIÓN	FECHA
Suspensión / Cancelación del COA	4-1	Primera Edición	22 Marzo 2010
	4-2	Primera Edición	22 Marzo 2010
	4-3	Primera Edición	22 Marzo 2010
	4-4	Primera Edición	22 Marzo 2010

**MANUAL DEL INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD (MIA)
MIA OPS 1
GENERALIDADES**

SECCIÓN 5

Contenido	NÚMERO DE PÁGINA	REVISIÓN NUMERO	FECHA DE REVISION
Guías Técnicas y Formas	5-1	Primera Edición	22 Marzo 2010
Generalidades	5-2	Primera Edición	22 Marzo 2010
Intencionalmente en blanco	5-4	Primera Edición	22 Marzo 2010
Guías de Inspección	5-5	Primera Edición	22 Marzo 2010
Guías INSP	5-6	Revisión 4	04 Setiembre 2019
Formas	5-7	Primera Edición	22 Marzo 2010
Tabla de Contenido	5-8	Primera Edición	22 Marzo 2010
Intencionalmente en blanco	5-9	Primera Edición	22 Marzo 2010

SECCIÓN 6

Contenido	NÚMERO DE PÁGINA	REVISIÓN NUMERO	FECHA DE REVISION
Guías compartidas con otros manuales	6-1	Revisión 1	02 de julio 2018
	6-2	Revisión 4	04 de setiembre 2019
	6-3	Revisión 1	02 de julio 2018
	6-4	Revisión 1	02 de julio 2018
	6-5	Revisión 1	02 de julio 2018

No. Guía	NÚMERO DE PÁGINA	REVISIÓN NUMERO	FECHA DE REVISION
-----------------	-------------------------	------------------------	--------------------------

1.030 EVALUACIÓN Y APROBACION DE LISTA DE EQUIPO MINIMO (MEL) Y LISTA DE DESVIACION DE LA CONFIGURACIÓN (CDL)	1	Primera Edición	22 Marzo 2010
	2	Primera Edición	22 Marzo 2010
	3	Primera Edición	22 Marzo 2010
	4	Primera Edición	22 Marzo 2010
	5	Primera Edición	22 Marzo 2010
	6	Primera Edición	22 Marzo 2010
	7	Primera Edición	22 Marzo 2010
	8	Primera Edición	22 Marzo 2010
	9	Primera Edición	22 Marzo 2010
	10	Primera Edición	22 Marzo 2010
	11	Primera Edición	22 Marzo 2010
	12	Primera Edición	22 Marzo 2010
	13	Primera Edición	22 Marzo 2010

MANUAL DEL INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD (MIA)**MIA OPS 1****GENERALIDADES**

	14	Primera Edición	22 Marzo 2010
	15	Primera Edición	22 Marzo 2010
	16	Primera Edición	22 Marzo 2010
	17	Primera Edición	22 Marzo 2010
	18	Primera Edición	22 Marzo 2010
L.C. 1.030	1	Primera Edición	22 Marzo 2010
	2	Primera Edición	22 Marzo 2010
1.165 – 1 INCORPORACION DE UN AVION A LA FLOTA DEL OPERADOR MRAC OPS I	1	Primera Edición	22 Marzo 2010
	2	Primera Edición	22 Marzo 2010
	3	Primera Edición	22 Marzo 2010
L.C. 1.165 – 1	1	Primera Edición	22 Marzo 2010
	2	Primera Edición	22 Marzo 2010
1.165 – 2 EVALUACION DE ACUERDO DE ARRENDAMIENTO/INTERCAMBIO DE AVION	1	Primera Edición	22 Marzo 2010
	2	Primera Edición	22 Marzo 2010
	3	Primera Edición	22 Marzo 2010
	4	Primera Edición	22 Marzo 2010
	5	Primera Edición	22 Marzo 2010
	6	Primera Edición	22 Marzo 2010
L.C. 1.165 – 2	1	Primera Edición	22 Marzo 2010
	2	Primera Edición	22 Marzo 2010
	3	Primera Edición	22 Marzo 2010
1.190 DEMOSTRACIÓN TÉCNICA OPERACIONAL, Ejercicios sobre la Mesa (Table Top)	1	Primera Edición	22 Marzo 2010
	2	Primera Edición	22 Marzo 2010
	3	Primera Edición	22 Marzo 2010
	4	Primera Edición	22 Marzo 2010
	5	Primera Edición	22 Marzo 2010
	6	Primera Edición	22 Marzo 2010
	7	Primera Edición	22 Marzo 2010
	8	Primera Edición	22 Marzo 2010
	9	Primera Edición	22 Marzo 2010
	10	Primera Edición	22 Marzo 2010
	11	Primera Edición	22 Marzo 2010
	12	Primera Edición	22 Marzo 2010
	13	Primera Edición	22 Marzo 2010
	14	Primera Edición	22 Marzo 2010
	15	Primera Edición	22 Marzo 2010
	16	Primera Edición	22 Marzo 2010
	17	Primera Edición	22 Marzo 2010
1.345 EVALUCION DEL PROGRAMA DESHIELO /ANTI-HIELO DE UN OPERADOR	1	Primera Edición	22 Marzo 2010
	2	Primera Edición	22 Marzo 2010
	3	Primera Edición	22 Marzo 2010
	4	Primera Edición	22 Marzo 2010
	5	Primera Edición	22 Marzo 2010
	6	Primera Edición	22 Marzo 2010
	7	Primera Edición	22 Marzo 2010

MANUAL DEL INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD (MIA)
MIA OPS 1
GENERALIDADES

L.C.-1.345	1	Primera Edición	22 Marzo 2010
	2	Primera Edición	22 Marzo 2010
1.605 EVALUACION DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL PESAJE DE AERONAVES	1	Primera Edición	22 Marzo 2010
	2	Primera Edición	22 Marzo 2010
	3	Primera Edición	22 Marzo 2010
	4	Primera Edición	22 Marzo 2010
	5	Primera Edición	22 Marzo 2010
	6	Primera Edición	22 Marzo 2010
	7	Primera Edición	22 Marzo 2010
L.C.-1.605	8	Primera Edición	22 Marzo 2010
	1	Primera Edición	22 Marzo 2010
	2	Primera Edición	22 Marzo 2010
	3	Primera Edición	22 Marzo 2010
1.890 EVALUACIÓN/ REVISIÓN DEL SISTEMA DE ANÁLISIS Y SUPERVISIÓN CONTINUA DE LA EFICACIA DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO.	4	Primera Edición	22 Marzo 2010
	1	Primera Edición	22 Marzo 2010
	2	Primera Edición	22 Marzo 2010
	3	Primera Edición	22 Marzo 2010
	4	Primera Edición	22 Marzo 2010
L.C. – 1.890	5	Primera Edición	22 Marzo 2010
	6	Primera Edición	22 Marzo 2010
1895 EVALUACION DEL PERSONAL DE DIRECCION BAJO LA REGULACION RAC OPS 1	1	Primera Edición	22 Marzo 2010
	2	Primera Edición	22 Marzo 2010
	1	Primera Edición	22 Marzo 2010
	2	Primera Edición	22 Marzo 2010
1.895 – 1 EVALUACION DEL PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO PARA EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO MRAC OPS 1	3	Primera Edición	22 Marzo 2010
	4	Primera Edición	22 Marzo 2010
	5	Primera Edición	22 Marzo 2010
	6	Primera Edición	22 Marzo 2010
	7	Primera Edición	22 Marzo 2010
	8	Primera Edición	22 Marzo 2010
	9	Primera Edición	22 Marzo 2010
	1	Primera Edición	22 Marzo 2010
	2	Primera Edición	22 Marzo 2010
L.C. 1.895 – 1	3	Primera Edición	22 Marzo 2010

1.895 – 2 EVALUACIÓN DE ARREGLO CONTRACTUAL DE MANTENIMIENTO	1	Primera Edición	22 Marzo 2010
	2	Primera Edición	22 Marzo 2010
	3	Primera Edición	22 Marzo 2010
	4	Primera Edición	22 Marzo 2010
	5	Primera Edición	22 Marzo 2010
	6	Primera Edición	22 Marzo 2010
	7	Primera Edición	22 Marzo 2010

MANUAL DEL INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD (MIA)

MIA OPS 1

GENERALIDADES

	8	Primera Edición	22 Marzo 2010
	9	Primera Edición	22 Marzo 2010
	10	Primera Edición	22 Marzo 2010
L.C. 1.895 – 2	1	Primera Edición	22 Marzo 2010
	2	Primera Edición	22 Marzo 2010
1.905	1	Primera Edición	22 Marzo 2010
	2	Primera Edición	22 Marzo 2010
	3	Primera Edición	22 Marzo 2010

EVALUACION DEL MANUAL DE CONTROL DE MANTENIMIENTO (MCM)			
L.C. 1.905	1	Primera Edición	22 Marzo 2010
	2	Primera Edición	22 Marzo 2010
	3	Primera Edición	22 Marzo 2010
	4	Primera Edición	22 Marzo 2010
	5	Primera Edición	22 Marzo 2010
	6	Primera Edición	22 Marzo 2010
	7	Primera Edición	22 Marzo 2010
	8	Primera Edición	22 Marzo 2010
	9	Primera Edición	22 Marzo 2010
	10	Primera Edición	22 Marzo 2010
	11	Primera Edición	22 Marzo 2010
1.910 – 1 EVALUACION/ REVISION DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE AVIONES DEL OPERADOR	1	Primera Edición	22 Marzo 2010
	2	Primera Edición	22 Marzo 2010
	3	Primera Edición	22 Marzo 2010
	4	Primera Edición	22 Marzo 2010
	5	Primera Edición	22 Marzo 2010
	6	Primera Edición	22 Marzo 2010
	7	Primera Edición	22 Marzo 2010
	8	Primera Edición	22 Marzo 2010
L.C. 1.910-1	1	Primera Edición	22 Marzo 2010
	2	Primera Edición	22 Marzo 2010
	3	Primera Edición	22 Marzo 2010
1.910 – 2	Reservado		
1.910 – 3 EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE CONFIABILIDAD DEL OPERADOR	1	Primera Edición	22 Marzo 2010
	2	Primera Edición	22 Marzo 2010
	3	Primera Edición	22 Marzo 2010
	4	Primera Edición	22 Marzo 2010
	5	Primera Edición	22 Marzo 2010
	6	Primera Edición	22 Marzo 2010
	7	Primera Edición	22 Marzo 2010
	8	Primera Edición	22 Marzo 2010
	9	Primera Edición	22 Marzo 2010
	10	Primera Edición	22 Marzo 2010
L.C. 1.910 – 3	1	Primera Edición	22 Marzo 2010
	2	Primera Edición	22 Marzo 2010
	3	Primera Edición	22 Marzo 2010

MANUAL DEL INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD (MIA)

MIA OPS 1

GENERALIDADES

1.910 – 4 AUTORIZACIÓN PARA PRORRATEO DE TIEMPO.	1	Primera Edición	22 Marzo 2010
	2	Primera Edición	22 Marzo 2010
	3	Primera Edición	22 Marzo 2010
	4	Primera Edición	22 Marzo 2010
	5	Primera Edición	22 Marzo 2010
	6	Primera Edición	22 Marzo 2010
1.910 – 5	1	Primera Edición	22 Marzo 2010

EVALUACION DE PROCEDIMIENTOS ESCALAMIENTO OPERADORES AEREOS	2	Primera Edición	22 Marzo 2010
	3	Primera Edición	22 Marzo 2010
	4	Primera Edición	22 Marzo 2010
	5	Primera Edición	22 Marzo 2010
	6	Primera Edición	22 Marzo 2010
L.C. – 1.910 – 5	1	Primera Edición	22 Marzo 2010
	2	Primera Edición	22 Marzo 2010
1.915 EVALUACION/REVISION DE LOS PROCEDIMIENTO RELATIVOS A BITÁCORA DE MANTENIMIENTO	1	Primera Edición	22 Marzo 2010
	2	Primera Edición	22 Marzo 2010
	3	Primera Edición	22 Marzo 2010
	4	Primera Edición	22 Marzo 2010
L.C. – 1.915	1	Primera Edición	22 Marzo 2010
	2	Primera Edición	22 Marzo 2010
	3	Primera Edición	22 Marzo 2010
GUIA OPSPEC - M. ESPECIFICACIONES Y LIMITACIONES DE OPERACIÓN RELATIVAS A MANTENIMIENTO APLICABLE A UN “COA”	1	Primera Edición	22 Marzo 2010
	2	Primera Edición	22 Marzo 2010
	3	Primera Edición	22 Marzo 2010
	4	Primera Edición	22 Marzo 2010
	5	Primera Edición	22 Marzo 2010
	6	Primera Edición	22 Marzo 2010
	7	Primera Edición	22 Marzo 2010
	8	Primera Edición	22 Marzo 2010
Sección 2 TABLA DE CONTENIDO Y CONTROL DE ENMIENDAS	1	Primera Edición	22 Marzo 2010
	2	Primera Edición	22 Marzo 2010
	3	Primera Edición	22 Marzo 2010
Contenido Especificaciones de Operación Parte D	1	Primera Edición	22 Marzo 2010
D01	1	Primera Edición	22 Marzo 2010
	2	Primera Edición	22 Marzo 2010
D02	1	Primera Edición	22 Marzo 2010
D03	1	Primera Edición	22 Marzo 2010
	2	Primera Edición	22 Marzo 2010
D04	1	Primera Edición	22 Marzo 2010
	2	Primera Edición	22 Marzo 2010
D04A	1	Primera Edición	22 Marzo 2010
	2	Primera Edición	22 Marzo 2010
D05	1	Primera Edición	22 Marzo 2010
	2	Primera Edición	22 Marzo 2010
D06	1	Primera Edición	22 Marzo 2010

MANUAL DEL INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD (MIA)**MIA OPS 1****GENERALIDADES**

D07	1	Primera Edición	22 Marzo 2010
D08	1	Primera Edición	22 Marzo 2010
D09	1	Primera Edición	22 Marzo 2010
D010	1	Primera Edición	22 Marzo 2010
D011	1	Primera Edición	22 Marzo 2010
	2	Primera Edición	22 Marzo 2010
D012	1	Primera Edición	22 Marzo 2010

	2	Primera Edición	22 Marzo 2010
D013	1	Primera Edición	22 Marzo 2010
D020	1	Primera Edición	22 Marzo 2010
E01	1	Primera Edición	22 Marzo 2010
	2	Primera Edición	22 Marzo 2010
Guías de Inspección	1	Primera Edición	22 Marzo 2010
100 INSPECCION DE LA AERONAVE Y EL EQUIPO	1	Primera Edición	22 Marzo 2010
	2	Primera Edición	22 Marzo 2010
	3	Primera Edición	22 Marzo 2010
	4	Primera Edición	22 Marzo 2010
	5	Primera Edición	22 Marzo 2010
	6	Primera Edición	22 Marzo 2010
	7	Primera Edición	22 Marzo 2010
	8	Primera Edición	22 Marzo 2010
	9	Primera Edición	22 Marzo 2010
L.C. – 100	1	Primera Edición	22 Marzo 2010
	2	Primera Edición	22 Marzo 2010
	3	Primera Edición	22 Marzo 2010
	4	Primera Edición	22 Marzo 2010
110 CONDUCCION DE INSPECCION PUNTUAL EN AERONAVE DEL OPERADOR	1	Primera Edición	22 Marzo 2010
	2	Primera Edición	22 Marzo 2010
	3	Primera Edición	22 Marzo 2010
	4	Primera Edición	22 Marzo 2010
	5	Primera Edición	22 Marzo 2010
	6	Primera Edición	22 Marzo 2010
	7	Primera Edición	22 Marzo 2010
L. C. 110	1	Primera Edición	22 Marzo 2010
	2	Primera Edición	22 Marzo 2010
115 INSPECCION EN RUTA DE LAS CABINAS DE VUELO Y PASAJEROS	1	Primera Edición	22 Marzo 2010
	2	Primera Edición	22 Marzo 2010
	3	Primera Edición	22 Marzo 2010
	4	Primera Edición	22 Marzo 2010
	5	Primera Edición	22 Marzo 2010
	6	Primera Edición	22 Marzo 2010
	7	Primera Edición	22 Marzo 2010
	8	Primera Edición	22 Marzo 2010
	9	Primera Edición	22 Marzo 2010

MANUAL DEL INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD (MIA)**MIA OPS 1****GENERALIDADES**

	10	Primera Edición	22 Marzo 2010
	11	Primera Edición	22 Marzo 2010
	12	Primera Edición	22 Marzo 2010
L.C.-115	1	Primera Edición	22 Marzo 2010
	2	Primera Edición	22 Marzo 2010
120 INSPECCION DE RAMPA A LA AERONAVE DEL OPERADOR	1	Primera Edición	22 Marzo 2010
	2	Primera Edición	22 Marzo 2010
	3	Primera Edición	22 Marzo 2010
	4	Primera Edición	22 Marzo 2010
	5	Primera Edición	22 Marzo 2010
	6	Primera Edición	22 Marzo 2010

	7	Primera Edición	22 Marzo 2010
L. C. 120	1	Primera Edición	22 Marzo 2010
	2	Primera Edición	22 Marzo 2010
130 ESTACIONES DE MANTENIMIENTO LINEA DE UN OPERADOR MRAC OPS 1	1	Primera Edición	22 Marzo 2010
	2	Primera Edición	22 Marzo 2010
	3	Primera Edición	22 Marzo 2010
	4	Primera Edición	22 Marzo 2010
	5	Primera Edición	22 Marzo 2010
	L.C. – 130	1	Primera Edición
2		Primera Edición	22 Marzo 2010
3		Primera Edición	22 Marzo 2010

MANUAL DEL INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD (MIA)

MIA OPS 1

GENERALIDADES

140 CONFORMIDAD DE AERONAVE CATEGORIA TRANSPORTE COMERCIAL	1	Revisión 4	04 Setiembre 2019
L.C. – 140	1	Revisión 4	04 Setiembre 2019
	2	Revisión 4	04 Setiembre 2019
	3	Revisión 4	04 Setiembre 2019
	4	Revisión 4	04 Setiembre 2019
	5	Revisión 4	04 Setiembre 2019
	6	Revisión 4	04 Setiembre 2019
	7	Revisión 4	04 Setiembre 2019
	8	Revisión 4	04 Setiembre 2019
	9	Revisión 4	04 Setiembre 2019
	10	Revisión 4	04 Setiembre 2019
	11	Revisión 4	04 Setiembre 2019
	12	Revisión 4	04 Setiembre 2019
	13	Revisión 4	04 Setiembre 2019
	14	Revisión 4	04 Setiembre 2019
	15	Revisión 4	04 Setiembre 2019
	16	Revisión 4	04 Setiembre 2019
	17	Revisión 4	04 Setiembre 2019
	18	Revisión 4	04 Setiembre 2019
	19	Revisión 4	04 Setiembre 2019
	20	Revisión 4	04 Setiembre 2019
	21	Revisión 4	04 Setiembre 2019
	22	Revisión 4	04 Setiembre 2019
L.C. – 145 INSPECCION DE LA OPERACION DE CARGA.	1	Primera Edición	22 Marzo 2010
	2	Primera Edición	22 Marzo 2010
	3	Primera Edición	22 Marzo 2010
150 INSPECCIÓN DE REGISTROS DE MANTENIMIENTO DE UN OPERADOR MRAC OPS 1	1	Revisión 2	21 Diciembre 2018
	2	Revisión 2	21 Diciembre 2018
	3	Revisión 2	21 Diciembre 2018
	4	Revisión 2	21 Diciembre 2018
	5	Revisión 2	21 Diciembre 2018
	6	Revisión 2	21 Diciembre 2018
	7	Revisión 2	21 Diciembre 2018
	8	Revisión 2	21 Diciembre 2018
	9	Revisión 2	21 Diciembre 2018
	10	Revisión 2	21 Diciembre 2018
	11	Revisión 2	21 Diciembre 2018
L.C. – 150	1	Revisión 2	21 Diciembre 2018
	2	Revisión 2	21 Diciembre 2018
	3	Revisión 2	21 Diciembre 2018
	4	Revisión 2	21 Diciembre 2018
	5	Revisión 2	21 Diciembre 2018

MANUAL DEL INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD (MIA)

MIA OPS 1

GENERALIDADES

<p>155 MONITOREO/ REVISION AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE AERONAVEGABILIDAD CONTINUA</p>	1	Primera Edición	22 Marzo 2010
	2	Primera Edición	22 Marzo 2010
	3	Primera Edición	22 Marzo 2010
	4	Primera Edición	22 Marzo 2010
	5	Primera Edición	22 Marzo 2010
	6	Primera Edición	22 Marzo 2010
	7	Primera Edición	22 Marzo 2010
	8	Primera Edición	22 Marzo 2010
	9	Primera Edición	22 Marzo 2010
	10	Primera Edición	22 Marzo 2010
	11	Primera Edición	22 Marzo 2010
	12	Primera Edición	22 Marzo 2010
<p>L.C. 155</p>	1	Primera Edición	22 Marzo 2010
	2	Primera Edición	22 Marzo 2010
	3	Primera Edición	22 Marzo 2010
	4	Primera Edición	22 Marzo 2010
<p>160 INSPECCIÓN DE BASE DEL OPERADOR RAC OPS 1 (Sistema de Mantenimiento del Operador - Subparte M)</p>	1	Primera Edición	22 Marzo 2010
	2	Primera Edición	22 Marzo 2010
	3	Primera Edición	22 Marzo 2010
<p>L.C.-160</p>	1	Primera Edición	22 Marzo 2010
	2	Primera Edición	22 Marzo 2010
	3	Primera Edición	22 Marzo 2010
<p>165 INSPECCION EL PROGRAMA DE CONFIABILIDAD APROBADO</p>	1	Primera Edición	22 Marzo 2010
	2	Primera Edición	22 Marzo 2010
	3	Primera Edición	22 Marzo 2010
	4	Primera Edición	22 Marzo 2010
	5	Primera Edición	22 Marzo 2010
	6	Primera Edición	22 Marzo 2010
	7	Primera Edición	22 Marzo 2010
	8	Primera Edición	22 Marzo 2010
	9	Primera Edición	22 Marzo 2010
	10	Primera Edición	22 Marzo 2010
	11	Primera Edición	22 Marzo 2010
<p>L.C.-165</p>	1	Primera Edición	22 Marzo 2010
	2	Primera Edición	22 Marzo 2010
	3	Primera Edición	22 Marzo 2010
	4	Primera Edición	22 Marzo 2010

Formas			
<p>F – 2000 LISTA DE CONTROL MANUALES y DOCUMENTOS</p>	1	Primera Edición	22 Marzo 2010
	2	Primera Edición	22 Marzo 2010
<p>F – 2010 CARTA DE CUMPLIMIENTO CON RAC OPS 1</p>	1	Primera Edición	22 Marzo 2010
	2	Primera Edición	22 Marzo 2010
	3	Primera Edición	22 Marzo 2010

MANUAL DEL INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD (MIA)**MIA OPS 1****GENERALIDADES**

F – 2020 NIVELES DE HALLAZGOS	1	Primera Edición	22 Marzo 2010
	2	Primera Edición	22 Marzo 2010
	3	Primera Edición	22 Marzo 2010
	4	Primera Edición	22 Marzo 2010
F – 2030 Notificación de discrepancias al operador (Demostración Técnica)	1	Primera Edición	22 Marzo 2010
	2	Primera Edición	22 Marzo 2010
F – 2040 APROBACION DE MANUALES	1	Primera Edición	22 Marzo 2010
F – 2045 REPORTE DE EVALUACION DE MANUALES	1	Primera Edición	22 Marzo 2010
F – 2050 PROGRAMACION DE LA INSPECCION /DEMOSTRACION TECNICA	1	Primera Edición	22 Marzo 2010
F – 2060 RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE PUESTOS GERENCIALES	1	Primera Edición	22 Marzo 2010
F – 2065 Evaluación a la persona propuesta para el puesto de Gerente o Director Técnico	1	Primera Edición	22 Marzo 2010
	2	Primera Edición	22 Marzo 2010
F – 2070 Entrevista con la persona propuesta para el puesto de Gerente o Director del Sistema de Calidad	1	Primera Edición	22 Marzo 2010
	2	Primera Edición	22 Marzo 2010
F-- 2080 No conformidades detectadas en la evaluación del MCM	1	Primera Edición	22 Marzo 2010
F-- 2110 GUIA PARA EL ARCHIVO Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN TÉCNICA DE UN OPERADOR DE ACUERDO AL RAC OPS 1	1	Primera Edición	22 Marzo 2010

MIA OPS 1

En general el Manual del Inspector **MIA OPS 1** contiene la mayoría de las tareas que el inspector ejecuta durante sus labores cotidianas dirigidas a los Operadores Comerciales, sin embargo este manual no pretende convertirse en la única fuente de información que deberá consultar el inspector de aeronavegabilidad, algunos temas han sido desarrollados en los MAC del RAC OPS 1 por lo que el inspector de aeronavegabilidad deberá consultar estos. Este Manual constituye “La Parte Ops. 1” y forma parte de un conjunto de Partes del “Manual de Inspector de Aeronavegabilidad”

Sección 1

CERTIFICACIÓN

(Subparte M) Introducción

Aprobación (Subparte M)

Esta Sección 1, expone el proceso que debe llevar a cabo el inspector de aeronavegabilidad al evaluar toda la documentación presentada por el operador en cumplimiento con los requisitos del RAC OPS 1, utilizando a las guías establecidas en la sección 5.

*RAC OPS 1.885 “Para la aprobación del **Sistema de Mantenimiento** del operador, el solicitante de la emisión inicial, variación y renovación de un COA deberá presentar los documentos que se especifican en RAC OPS 1.185(b). “*

MANUAL DEL INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD (MIA)

MIA OPS 1

SECCION 1: CERTIFICACIÓN

El proceso de certificación del operador aéreo descrito en esta sección se enfoca en los procedimientos necesarios para determinar el cumplimiento del operador o aspirantes con la Subparte M del RAC OPS 1.

A pesar de lo mencionado anteriormente, las tareas del inspector de aeronavegabilidad podrían combinarse con algunas tareas que el inspector de Operaciones desarrolla durante los procesos de certificación. Por lo tanto, podemos decir que la labor del inspector de aeronavegabilidad no se limita a certificar únicamente el contenido de la subparte "M", si no que abarca otros temas que son comunes a otras áreas para lo cual requerirá trabajar en conjunto con el Inspector de Operaciones cuando sea necesario.

Los requisitos procedimentales contenidos en esta sección son aquellos que el operador aéreo debe cumplir en lo relativo a la administración del mantenimiento. El inspector de aeronavegabilidad debe tener presentes estos requisitos al momento de la evaluación y certificación del operador. Los requerimientos relativos a Operaciones están detallados en el Manual del Inspector de Operaciones.

Nota: Las guías contenidas en la Sección 5 son aplicables en los procesos de certificación (Sección 1 de este manual), la ejecución de las actividades de vigilancia (Sección 2 de este manual), y la modificación de las autorizaciones otorgadas en el COA y sus Especificaciones de Operación (Sección 3 de este manual).

Nota: Todo el proceso administrativo de certificación del operador aéreo en cumplimiento con todo el RAC OPS 1, se encuentra desarrollado en el Manual del Inspector de Operaciones.

El proceso de evaluación y aprobación del **Sistema de Mantenimiento** del operador ha sido dividido en varias etapas (se han llamado etapas en lugar de fases, para no confundir las etapas con las fases del proceso de certificación del operador en cumplimiento con las demás subpartes del RAC OPS 1).

Para los propósitos del presente manual las Fases 1 y 2 del proceso de certificación del operador aéreo, no se incluyeron en esta Sección, por lo que el inspector de aeronavegabilidad debería utilizar el Manual del Inspector de Operaciones según corresponda a fin de dar cumplimiento a estas fases como parte del equipo de Certificación.

La sección 1 está estructurada de la siguiente manera:

Una tabla dividida en dos columnas:

- (a) La columna de la izquierda contiene las instrucciones numeradas que detallan la tarea que se debe completar.
- (b) La columna de la derecha según corresponda contiene la identificación de la guía o formulario a utilizar para completar la instrucción de la columna de la izquierda.

Además dicha sección posee flujogramas que describe gráficamente las etapas del proceso que se trata para mejorar la comprensión del mismo.

MANUAL DEL INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD (MIA)

MIA OPS 1

SECCION 1: CERTIFICACIÓN

La etapa uno inicia con una exposición general de los requisitos relativos a la Subparte M del RAC OPS 1, así como una explicación del proceso a seguir. En la etapa dos, se desarrollan aquellos elementos claves de las Fases 1 y 2 enfocados al sistema de mantenimiento y por ende aplicable al inspector de aeronavegabilidad. En la etapa tres se desarrolla el proceso de verificación/ evaluación del sistema de mantenimiento del operador, indicando a su vez todos los posibles documentos que tienen que ser evaluados y las formas o guías a utilizar. La etapa cuatro aborda la demostración técnica o inspección de las instalaciones del operador, el sistema de control de discrepancias y el control para el cierre de las mismas. La etapa cinco explica el proceso para la emisión de la aprobación del sistema de mantenimiento del operador, la documentación requerida para la misma y el formato a ser completado.

ETAPA 1 Información acerca del proceso de Certificación	Guía / Formas
<p style="text-align: center;">Generalidades.</p> <p>1.1 El RAC OPS 1 es un conjunto de requisitos que se deben cumplir para lograr la aprobación del explotador que desea operar aeronaves para propósitos comerciales. El solicitante inicial de un COA o el poseedor de uno que desee cambiar cualquiera de los elementos en su COA requeridos en el Apéndice 1 al RAC OPS 1.175 debe solicitar una revisión o variación a su COA.</p> <p>1.2 El RAC OPS 1 Subparte M, establece los requisitos de mantenimiento del operador para la obtención, variación o renovación de un COA. Para el otorgamiento inicial o renovación de un COA, el operador debe demostrar cumplimiento con los requerimientos de mantenimiento establecidos en el RAC OPS 1 Subparte M. No se requieren solicitudes separadas para gestionar aprobación o cambios en una aprobación según RAC OPS 1 Subparte M. El RAC OPS 1.185 establece que el paquete de solicitud inicial de un COA o en cualquier enmienda, debe incluir entre otros, la información relativa al mantenimiento.</p>	

SECCION 1: CERTIFICACIÓN

- | | |
|---|--|
| <p>1.3 La evaluación de los requisitos del RAC OPS 1 Subparte M se efectuará en conjunto con la certificación inicial de un COA o cualquier solicitud de cambio o revisión al mismo. Sin embargo, la emisión de un COA no puede continuar su trámite mientras no se cuente con la Declaración de Aprobación del Sistema de Mantenimiento del Operador. Esta declaración se emite una vez que se concluye la evaluación de cumplimiento del operador con la Subparte M. La(s) persona(s) responsable(s) de dicha evaluación emiten al final un reporte en el cual declaran que el operador ha demostrado cumplimiento o (si es el caso) con el MRAC OPS Subparte M. Con base al informe de cumplimiento, el Jefe de Aeronavegabilidad (o la persona o cargo designado para ello) emite la Declaración de Aprobación del Sistema de Mantenimiento del Operador.</p> <p>1.4 La declaración de aprobación del Sistema de Mantenimiento informa al departamento a cargo del otorgamiento del COA que, el operador ha demostrado cumplimiento con la Subparte M del RAC OPS 1. Esta aprobación también sirve para informar al solicitante el resultado de la evaluación de su Sistema de Mantenimiento de acuerdo con RAC OPS 1 Subparte M.</p> <p>1.5 El cumplimiento con RAC OPS 1 Subparte M da derecho al solicitante a una Declaración de Aprobación del Sistema de Mantenimiento del Operador. Esta aprobación no constituye una autorización para operar las aeronaves en ella listadas.</p> | |
|---|--|

SECCION 1: CERTIFICACIÓN

ETAPA 2

2. Elementos claves para la aprobación según RAC OPS 1 Subparte M.

2.1 Para realizar la evaluación de los documentos del Operador se debe de usar como base la última enmienda al RAC OPS 1. Esta enmienda debería ser la misma que usó el operador en la preparación de sus manuales.

Nota: El establecer el número de la enmienda a utilizar por el operador, es parte de los detalles que deben quedar definidos en la reunión de presolicitud.

2.2 El personal a cargo de la evaluación del manual debe haber recibido instrucción en RAC OPS 1, MRAC 145 y los procesos de certificación.

2.3 La AAC recibe la solicitud para un Certificado de Operador Aéreo (COA) por parte del operador. La solicitud debe estar de acuerdo con los requisitos establecidos en la regulación RAC OPS 1 y el Manual del Inspector de Operaciones (MIO) para el proceso de certificación de operadores aéreos. La solicitud debe incluir la información de mantenimiento requerida por RAC OPS 1.185.

2.3.1 En el caso que el operador necesite que sea certificado en operaciones

SECCION 1: CERTIFICACIÓN

especiales, se seguirán las instrucciones estipuladas en el MIO, Parte 4.

- 2.4 Debe realizarse una reunión entre el solicitante y el personal de aeronavegabilidad designado para la certificación, para asegurar que el solicitante está listo para someterse a una evaluación (auditoria) basada en los requisitos del RAC OPS 1 Subparte M. La reunión no es para establecer cumplimiento sino más bien para ver si la verificación puede ser iniciada en ese momento o el solicitante necesita tiempo adicional para prepararse antes de iniciar la verificación.
- 2.5 Una vez que la solicitud haya sido recibida por la AAC (o del departamento que cada AAC determine), se designará un equipo para llevar a cabo el proceso de certificación de un operador aéreo. El responsable de la AAC (o el Jefe de Estándares de Vuelo en su representación) seleccionará al equipo de certificación. Como mínimo, un equipo de certificación estará constituido por un inspector de operaciones y uno de aeronavegabilidad. En el caso de que el operador pretenda obtener un CO- MRAC 145, se procederá de acuerdo al MIA parte 145. Dependiendo del tipo y tamaño del operador se podrá aumentar el número de miembros del equipo de certificación.
- 2.6 Como parte del proceso para la obtención de un COA, la AAC (en este caso la persona designada por aeronavegabilidad) debe evaluar el sistema de mantenimiento del operador y examinar los siguientes documentos propuestos:
- a) Manual de Control de Mantenimiento.
 - b) Programa de Mantenimiento de la aeronave.
 - c) Programa de Entrenamiento
 - d) Bitácora de Mantenimiento.

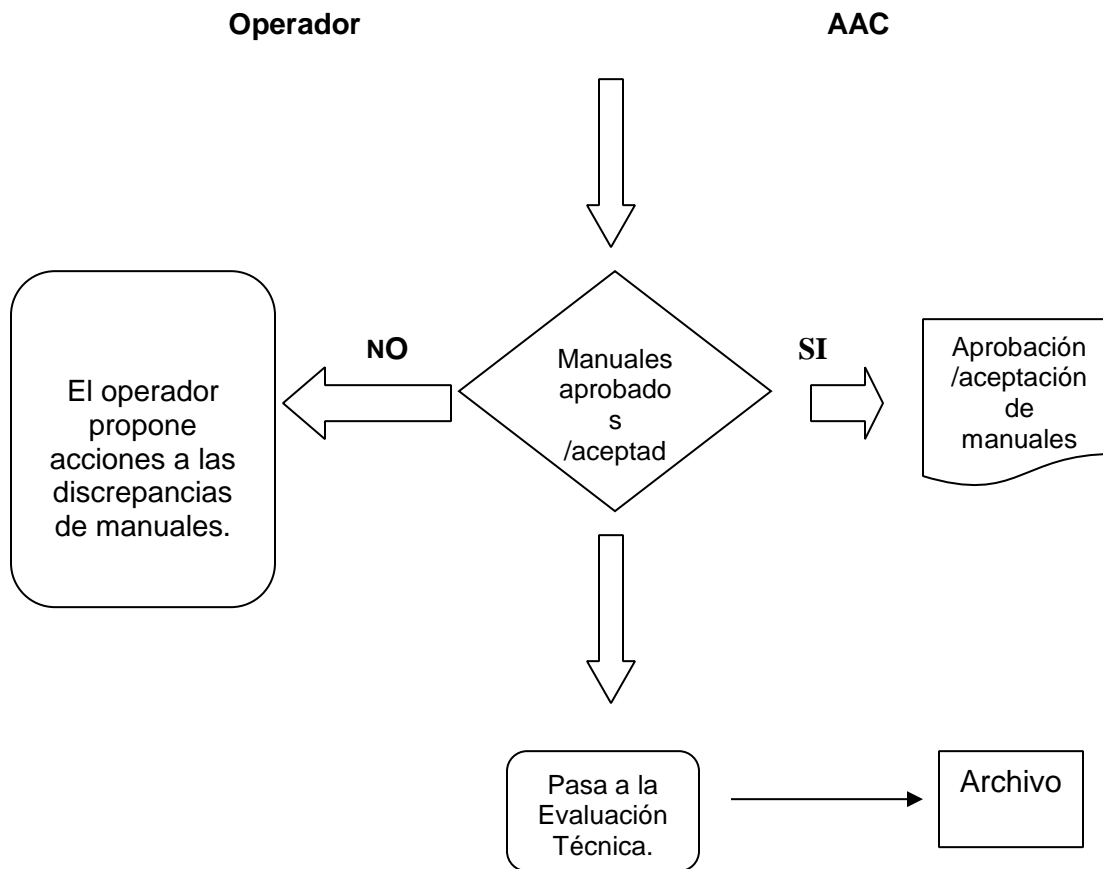
SECCION 1: CERTIFICACIÓN

<p>e) Carta de Cumplimiento. f) LISTA DE EQUIPO MÍNIMO (MEL) g) Borrados de las especificaciones y limitaciones para la operación. Parte D - Mantenimiento.</p> <p>2.7 Además, cuando un operador no está apropiadamente aprobado de acuerdo con MRAC 145 para realizar el mantenimiento de una aeronave que el utilizara, el contenido técnico de los arreglos (contrato) entre el operador y la Organización de Mantenimiento Aprobada MRAC 145, tal como lo requiere el RAC OPS 1.895, debe ser revisado por la AAC para establecer que el operador es capaz de llevar a cabo su responsabilidades de mantenimiento tal como lo define el MRAC OPS 1 y MAC 1.890 y que la organización de mantenimiento MRAC 145 está apropiadamente aprobada.</p> <p>2.8 <u>Entrevistas con el personal sujeto a aceptación por la AAC</u></p> <p>2.8.1 El RAC OPS 1.175 establece que el siguiente personal debe ser objeto de aceptación por parte de la AAC:</p>	<p><u>Guía OPS 1.895- 2</u></p>
<p>2.8.1.1 Gerente Responsable</p> <p>2.8.1.2 Director o Gerente de Operaciones de Vuelo.</p> <p>2.8.1.3 Director o Gerente Técnico (o posición equivalente).</p> <p>2.8.1.4 Director o Gerente del Sistema de Calidad</p> <p>2.8.1.5 Director o Gerente de Capacitación.</p> <p>2.8.1.6 Director o Gerente de Operaciones Terrestres.</p> <p>2.8.2 Junto con la solicitud formal, el operador ha debido enviar a la AAC las solicitudes de aceptación de este personal, a las que habrá adjuntado los curriculum vitae de cada uno y la documentación que permita al equipo de certificación determinar el cumplimiento con los requisitos establecidos para la aceptación de cada uno de ellos.</p> <p>2.8.2.1 Los miembros de equipo de certificación realizarán una entrevista a cada uno de ellos, y por separado. Para el caso el Director o Gerente Técnico (o posición equivalente) y del Director o Gerente del Sistema de Calidad, el inspector de aeronavegabilidad procederá a entrevistarlos, siguiendo, en la medida de lo posible, lo establecido en la Guía 1.895. El objetivo de esta entrevista es determinar si los candidatos propuestos cumplen o no los requisitos especificados. Los resultados de las entrevistas serán registrados en la Forma F – 2065 y 2070 respectivamente.</p>	<p><u>Guía 1.895</u></p> <p>Forma <u>2065 y 2070</u></p>

SECCION 1: CERTIFICACIÓN

<p>2.8.3 A la finalización de la entrevista se completará, para cada una de las personas evaluadas, la Forma - 2060 indicando sí una vez verificados los requisitos, los candidatos se consideran aceptables o no.</p> <p>2.8.4 El Coordinador del Equipo comunicará al operador el resultado de las evaluaciones del personal, informándole de su aceptación o no. En caso de no aceptación se deben especificar claramente las causas de la no aceptación.</p> <p>Nota: En caso de que una persona en su primer entrevista no haya sido aceptada para el puesto, tendrá una segunda entrevista de la cual si no fuera aceptado el operador deberá proponer a otro candidato mediante la forma correspondiente.</p>	<p>Forma <u>2060</u></p>

EVALUACIÓN DOCUMENTAL



SECCION 1: CERTIFICACIÓN

ETAPA 3

3. Verificación /Evaluación de Sistema de Mantenimiento del Operador

- 3.1 De acuerdo con lo establecido en el MRAC-OPS 1.193, en la fase 3, la AAC revisa la documentación presentada por el operador y comunica al solicitante las discrepancias encontradas si las hubiere; en caso contrario, se emite la aprobación o aceptación de la misma.
- 3.2 Los documentos a evaluar en esta Etapa por parte del inspector de aeronavegabilidad para aprobación son:
- a) Manual de Control de Mantenimiento (MCM)
 - b) Programa de Mantenimiento del Operador (MP)
 - c) Bitácora de la aeronave.
 - d) Programa de entrenamiento de mantenimiento (puede estar contenido en el MCM).
 - e) Programa de confiabilidad (puede formar parte del MP si aplica).
- 3.3 Otros documentos que requieren la evaluación del inspector de aeronavegabilidad para su aprobación o aceptación , pueden formar parte del Manual de Operaciones o del Manual de Control de Mantenimiento, o bien ser un documento separado:
- a) Lista de equipo mínimo MEL/CDL.
 - b) Programa de alcohol y drogas.
 - c) Plan /programa deshielo / antihielo.
 - d) Programa de peso y balance.
 - e) Certificación para operaciones especiales (AWO)
- 3.4 El Coordinador del equipo distribuirá las tareas para evaluar estos documentos entre los miembros de su equipo, pero estableciendo la coordinación necesaria de manera que el informe final sea homogéneo y siga los criterios establecidos.
- 3.5 Los manuales serán evaluados y documentados utilizando las guías y formas correspondientes.
- 3.6 Para el proceso de evaluación de los documentos es recomendado el uso de la Lista de Control de Manuales y Documentos.
- 3.7 Evaluación del Manual de Control de Mantenimiento (MCM).

Forma –
2000

SECCION 1: CERTIFICACIÓN

3.7.1 El MCM será evaluado considerando los siguientes aspectos:	
--	--

3.7.1.1 El MCM debe abordar todos los requisitos regulatorios del RAC OPS 1 Subparte M. Estos requisitos regulatorios deberán estar listados en la Carta de Cumplimiento.	
---	--

CERTIFICACIÓN

3.7.1.3.2	Programa de Entrenamiento del Personal de Mantenimiento.	<u>Guía -</u> <u>1.165-</u>
3.7.1.3.3	Arreglos contractuales de mantenimiento.	<u>2</u> <u>Guía -</u> <u>1.895- 1</u>
		<u>Guía -</u> <u>1.895</u> <u>2</u>
3.8 Evaluación del Programa de Mantenimiento del Operador.		
3.8.2	Para la evaluación/ aprobación del Programa de Mantenimiento del Operador, el inspector de aeronavegabilidad usará la guía relativa a este tema la lista de chequeo correspondiente.	<u>Guía -</u> <u>1.910- 1</u>
3.8.3	Todo hallazgo detectado en esta evaluación será registrado usando la Forma hallazgos de no conformidad. .	<u>Forma -</u> <u>2020</u>
3.8.4 Otros temas que están ligados al contenido del Programa de Mantenimiento y que deben ser evaluados usando la guía correspondiente son:		
3.8.4.1	Sistema de Análisis y Supervisión continua de la eficacia del Programa de Mantenimiento.	<u>Guía -</u> <u>1.890</u>
3.8.4.2	Programa de Confiabilidad (si aplica)	<u>Guía -</u> <u>1.910- 3</u>
3.8.4.3	Prorrateso de Tiempo.	<u>Guía -</u> <u>1.910- 4</u>
3.8.4.4	Procedimiento de escalamiento	<u>Guía -</u> <u>1.910- 5</u>

CERTIFICACIÓN

<p>3.9 Evaluación de la Bitácora de aeronaves.</p> <p>3.9.1 La evaluación/revisión de la Bitácora de Mantenimiento será evaluada usando la guía y lista de chequeo relativa a este tema.</p> <p>NOTA: Durante el proceso de evaluación de bitácoras de mantenimiento para operadores que les aplique el Anexo 1 del RAC OPS 1, se puede aceptar la presentación de un solo formato que cubra los requerimientos del MRAC 1.915 y 1.1055 formato abreviado de bitácora de mantenimiento.</p>	<p><u>Guía – 1.915</u></p>
<p>3.10 Documentos asociados a aeronavegabilidad – Aprobación/ aceptación conjunta. Estos documentos deben ser evaluados usando las guías y/o listas de chequeo señalado a la par de cada uno de ellos:</p> <p>3.10.1 Lista de equipo mínimo /Lista de desviación de la configuración (MEL/CDL).</p> <p>3.10.2 Programa de alcohol y drogas. Este programa debe ser extensivo a todo el personal de la organización del operador. La verificación por parte del inspector de aeronavegabilidad se constatar que el programa incluya al personal a cargo del Sistema de Mantenimiento del operador.</p> <p>3.10.3 Plan/ programa deshielo/ antihielo.</p> <p>3.10.4 Programa de peso y balance. Los requisitos del Programa de peso y balance relativos a mantenimiento están contenidos en el Manual de Control de Mantenimiento en la parte 6.11 MCM de un operador que también está aprobado de acuerdo con MRAC 145 y Parte 1 del MCM de un operador que no está aprobado de acuerdo con MRAC 145.</p> <p>3.10.5 Certificación de Operaciones Especiales AWO</p>	<p><u>Guía – 1.030</u></p> <p>Guía 1.345</p> <p>Guía 1.605</p> <p>MIO Parte 4</p>

CERTIFICACIÓN

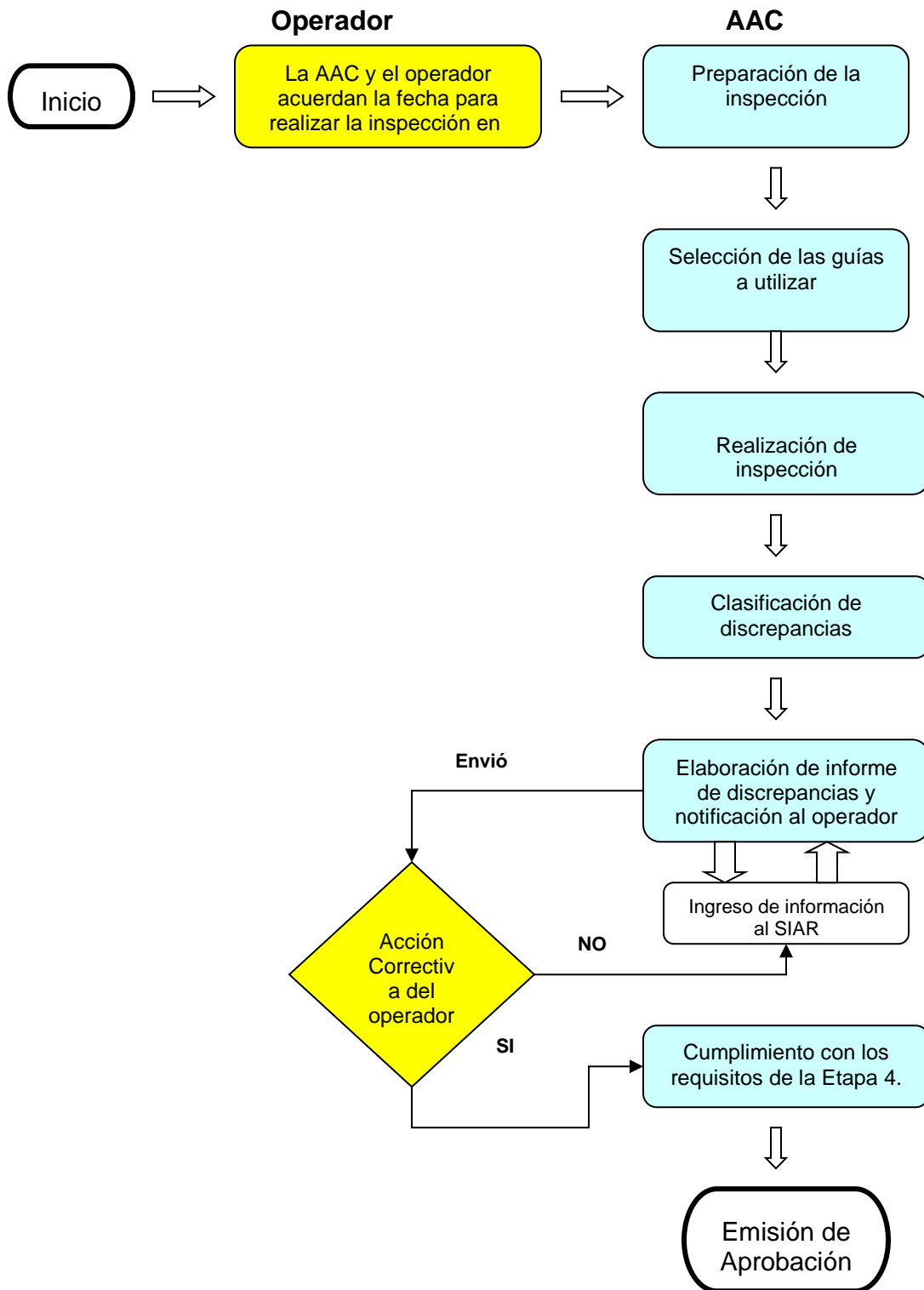
Elaboración del informe de no-conformidades al operador	
<p>3.11.1 Durante el proceso de revisión de los manuales se utilizará la forma correspondiente y como elemento de referencia la Carta de cumplimiento proporcionada por el operador.</p>	
<p>3.11.2 Es probable que durante el proceso de evaluación de los manuales, se detecten no-cumplimientos o no-conformidades. Estos hallazgos se documentarán y se le enviarán al operador para la corrección junto con el manual.</p>	<p><u>Forma –</u> <u>2020</u></p>
<p>3.11.3 Una vez que el operador reporte la corrección de los hallazgos mediante la revisión de aquellas partes afectadas en los manuales, el inspector deberá verificar la acción tomada. Si después de la revisión vuelve a encontrarse que el nuevo texto propuesto por el operador no es aceptable, se volverán a remitir los no-cumplimientos o no-conformidades detectadas mediante un nuevo envío del manual y del informe de los hallazgos. Este proceso continuará hasta que el/los manual (es), sea(n) considerado(s) aceptable(s) por el inspector que tengan a cargo su evaluación.</p>	

CERTIFICACIÓN

<p>3.11.4 Una vez corregidas las discrepancias y el inspector esté de acuerdo con las correcciones realizadas por el operador, el inspector llena la forma para informar la aceptación/aprobación del manual o documento, al coordinador del equipo de certificación.</p>	<p><u>Forma - 2045</u></p>
<p>3.11.5 La AAC llevará un control de la entrada y salida de manuales o documentos relacionados con el proceso de certificación.</p>	<p><u>Forma - 2000</u></p>
<p>Aprobación de manuales.</p>	
<p>3.12.1 Una vez el inspector correspondiente ha finalizado la revisión de los manuales y los mismos se encuentran en cumplimiento con las regulaciones, éste preparará un informe al Coordinador del Equipo de Certificación en el que propone la aprobación de los mismos. Esta propuesta de aprobación se realizará de acuerdo con la Forma 2045, y a la misma se acompañaran todas las guías y formas que han sido utilizadas para evaluar y reportar las no conformidades, así como las acciones correctivas de los manuales presentadas por el operador.</p>	<p>Forma 2045</p>
<p>3.12.2 Basado en el informe emitido por los inspectores mediante la Forma 2045 relativa a la evaluación de los manuales, el coordinador del equipo de certificación (o la persona designada) procederá a aprobar los manuales, mediante la remisión de la Forma 2040 al operador, y sellando el listado de páginas efectivas de cada manual aprobado.</p>	<p><u>Forma - 2040</u></p>
<p>3.12.3 Se requerirá la aprobación de dos juegos de manuales. Un ejemplar aprobado será entregado al operador y el otro se quedará en las oficinas de la AAC.</p>	

CERTIFICACIÓN

DEMOSTRACIÓN TÉCNICA



ETAPA 4 DEMOSTRACIÓN TÉCNICA	Guía / Formas
<p>4 Demostración Técnica.</p> <p>4.1 GENERALIDADES</p> <p>4.1.1 De acuerdo con lo establecido en el RAC OPS 1.190 d. en esta etapa la AAC realiza una evaluación técnica o inspección de la organización, aeronaves e instalaciones del operador a fin de verificar que cumple tanto con lo establecido en el RAC OPS 1, como con los procedimientos del MCM.</p> <p>4.1.2 La Demostración Técnica es parte del proceso de certificación del operador y se da una vez que se ha cumplido con la Fase 3 (Etapa 3) de dicho proceso. También es requerida la Demostración Técnica cuando un operador pretende obtener la aprobación de cierto tipo de operación especial tales como CAT II / III, ETOPS, etc.</p> <p>4.1.3 Existen tres tipos de Demostración Técnica que debe cumplir el operador postulante:</p> <p>4.1.3.1 Ejercicios sobre la mesa (Table Top)</p> <p>4.1.3.2 Evaluación de cumplimiento con el RAC OPS 1</p> <p>4.1.3.2.1 Inspección de Base (Evaluación del cumplimiento de los procedimientos).</p> <p>4.1.3.2.2 Inspección de conformidad del avión.</p> <p>4.1.3.2.3 Inspección de Instalaciones.</p> <p>4.1.3.3 Vuelos de demostración y/o demostración operacional.</p> <p>Nota: el inspector de aeronavegabilidad pudiera verse envuelto en los ejercicios de demostración del operador, que se realizan como parte de la Fase 4 Demostración Técnica, requeridos para su certificación y que no están directamente relacionada con los procedimientos de mantenimiento. En tal caso el inspector debe familiarizarse con las guías respectivas desarrolladas en el MIO. Algunas de estas demostraciones pueden ser: Demostración de evacuación de emergencia de pasajeros y Vuelos de demostración.</p>	

**MANUAL DEL INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD
(MIA)**

MIA OPS 1

SECCION 1: CERTIFICACIÓN

<p>4.2 Preparación de la inspección para la evaluación técnica.</p> <p>4.2.1 Antes de comenzar la evaluación técnica del operador, el inspector de aeronavegabilidad del equipo de certificación realiza una reunión de coordinación con el Gerente de Mantenimiento y/o el coordinador del equipo</p>	
--	--

-14

<p>de certificación del operador con el fin de planificar la evaluación técnica. Los temas a determinar en esta reunión son, entre otros, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Fechas en las que se realizará cada una de las demostraciones □ Duración de las mismas.• Identificar las instalaciones y/o estaciones del operador que van a ser inspeccionadas.• Elaboración de un programa de demostración /inspección.• Selección de las listas de chequeo a utilizar durante la inspección• Remisión del programa de demostración técnica /inspección al operador de acuerdo con la Forma 2050. En el caso de pequeños operadores, no será necesario establecer esta planificación pues dispondrá, generalmente, de muy pocas instalaciones para inspeccionar, y sólo habría que comunicarles la fecha de la inspección. <p>4.2.2 El Gerente Responsable debería estar presente, al menos una vez, durante la inspección, a fin de que conozca de primera mano la marcha de la inspección y de las principales discrepancias detectadas. Un buen momento para requerir su presencia podría ser en la reunión de cierre, una vez finalizada la inspección.</p>	<p><u>Forma - 2050</u></p>
---	--------------------------------

**MANUAL DEL INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD
(MIA)**

MIA OPS 1

SECCION 1: CERTIFICACIÓN

<p>4.3 Ejercicios sobre la Mesa (Table Top)</p> <p>4.3.1 El objetivo de los ejercicios sobre la mesa es verificar la funcionalidad de los Manuales así como el contenido de los mismos, a través de una evaluación a libro abierto del personal y validar los procedimientos y el conocimiento del operador solicitante del Sistema de Seguridad Operacional.</p> <p>4.3.2 Refiérase a la guía relativa a ejercicio sobre la mesa para mayor detalle y las instrucciones para realizar dicho Ejercicio.</p> <p>4.3.3 Este ejercicio será aplicable a las Compañías que pretendan operar en vuelos regulares En el caso de que operador fallara tres escenarios, el jefe del equipo de certificación en coordinación con el equipo suspenderá el proceso hasta que el solicitante haya tomado las acciones necesarias para corregir o superar la(s) deficiencias, las cuales podrían ser: reentrenamiento o reemplazado a su personal o haya hecho revisiones a su manual.</p> <p>4.3.4 Una vez concluidos de manera satisfactoria los ejercicios sobre la mesa, se cuenta con mayor certeza que el operador está listo para la inspección en sitio.</p>	<p><u>Guía</u> <u>1.190</u></p>
<p>4.4 Verificación de los requisitos de cumplimiento antes de iniciar la evaluación técnica (Etapa 4).</p> <p>El inspector de aeronavegabilidad verifica que todas las correcciones a los informes de no conformidades que hayan sido contestadas por el operador y aceptadas dichas repuestas por el inspector. De manera que se asegure que no ha quedado nada pendiente y todos los manuales han sido aprobados/ aceptados.</p>	

**MANUAL DEL INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD
(MIA)**

MIA OPS 1

SECCION 1: CERTIFICACIÓN

<p>4.5 Inspección de Base (Evaluación del cumplimiento de los procedimientos).</p> <p>4.5.1 La inspección de Base tiene como objetivo verificar si los procedimientos del operador postulante o los cambios propuestos por un operador certificado, en su Manual de Control de Mantenimiento son viables, de conocimiento y aplicación por el personal involucrado y cumplen con los requisitos establecidos en el RAC OPS 1, Subparte M.</p> <p>4.5.2 La Inspección de Base requiere coordinación con el operador/solicitante, así como una programación de las actividades a ser desarrolladas.</p> <p>4.5.3 Al mismo tiempo se evalúan /inspeccionan las instalaciones, que presten las condiciones adecuadas para que el personal de mantenimiento pueda realizar sus actividades/operaciones, con que cuenta el operador.</p> <p>4.5.4 Para realizar la Inspección de Base utilice el procedimiento y la lista de chequeo establecida en la Guía Insp. 160.</p> <p>4.5.5 Siempre que no existan razones que lo justifiquen, la inspección debería realizarse de acuerdo con un programa de inspección elaborado y establecido.</p> <p>4.5.6 Se recomienda que la inspección se realice sobre una línea de productos completa y que el resto de líneas de productos se inspeccione de manera aleatoria. Por ejemplo, si el operador pretende operar dos tipos de aeronaves, B727 y A320, debería inspeccionarse completamente uno de los dos, por ejemplo el A320 y para la segunda línea de productos podría hacerse mediante muestreos.</p> <p>4.5.7 Cada discrepancia detectada durante la inspección deberá ser calificada en niveles 1 y 2 según corresponda (Ver apartado 4.7 siguiente)</p> <p>4.5.8 En las inspecciones que se realicen a las instalaciones, los inspectores de la AAC deberían estar acompañados de, al menos, un representante del operador.</p> <p>4.5.9 El equipamiento de las aeronaves del solicitante debe ser revisado para asegurar que el avión cumple con el RAC OPS 1, Subparte K y L, y que cumplan con los requisitos para la operación que pretende realizar, incluyendo los requisitos de navegación. La Autoridad debe estar satisfecha de que el equipo de emergencia esté apto para el servicio, aprobado (como sea requerido) y almacenado o fijado a bordo del avión de manera que esté fácilmente disponible.</p> <p>Para los propósitos de ejecutar esta etapa, el inspector utilizaría las mismas guías que utiliza para vigilar a un operador. Estas guías se encuentran en la <u>Sección 5 de este</u></p>	<p><u>Forma 2050</u></p> <p><u>INSP 160</u></p> <p><u>INSP 140</u></p>
--	--

**MANUAL DEL INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD
(MIA)**

MIA OPS 1

SECCION 1: CERTIFICACIÓN

<p>manual. Un aplicante para un COA puede conjuntamente gestionar para la aprobación de su propia OMA MRAC 145 a la AAC. El solicitante necesita coordinar el progreso de ambas certificaciones de manera que concuerden al mismo tiempo en la etapa de demostración técnica. El RAC OPS 1.190 requiere que en la Fase 4 se demuestren a la AAC todas las operaciones de vuelo y tierra. Por consiguiente, se espera que el solicitante demuestre el uso de su MOM para asegura que los procedimientos en este manual están en armonía con los del MCM.</p>	
<p>4.6 Inspección de Conformidad del avión.</p> <p>4.6.1 El operador deberá garantizará que no se comience un vuelo a no ser que los instrumentos y equipos requeridos en la Subparte K del RAC OPS 1 estén aprobados y en condiciones operativas.</p> <p>4.6.2 El operador deberá garantizará que no se inicie ningún vuelo a no ser que los equipos de comunicación y navegación requeridos en la Subparte L del RAC OPS 1 se encuentren aprobados, instalados y en condiciones operativas.</p> <p>4.6.3 El objetivo de la inspección de conformidad es verificar que los instrumentos, equipos, equipos de navegación y comunicación estén instalados en los aviones del operador y se encuentren operativos de acuerdo a lo establecido en las Subpartes K y L del RAC OPS 1 (o de acuerdo a lo permitido por el MEL aprobado).</p> <p>4.6.4 Para realizar dicha inspección es recomendable realizar las coordinaciones con el operador de manera que esté disponible la aeronave a ser inspeccionada, así como personal de mantenimiento y un representante del operador que apoye a los inspectores.</p> <p>4.6.5 Dependiendo del tamaño de la aeronave o la complejidad de la misma, puede ser necesario que esta inspección sea realizada en compañía de un inspector de aviónica de la autoridad. El inspector que realice esta actividad debe contar con un curso de familiarización de la aeronave como mínimo.</p> <p>4.6.6 Para realizar la Inspección de Conformidad del avión utilice la Guía de Conformidad de aeronave categoría transporte comercial.</p>	<p>Guía <u>INSP 140</u></p>

**MANUAL DEL INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD
(MIA)**

MIA OPS 1

SECCION 1: CERTIFICACIÓN

<p>4.7 Elaboración del informe de no-conformidades al operador, así como evaluación de las correcciones efectuadas por el operador.</p>	
<p>4.7.1 Es probable que durante el proceso de evaluación de los manuales, se detecten no-cumplimientos o no-conformidades. Estos hallazgos se documentarán y se le enviarán al operador para la corrección junto con el manual.</p>	<p>Forma - 2020</p>
<p>4.7.2 Todas las discrepancias detectadas durante la inspección o demostración técnica deberán ser calificadas dentro de los niveles 1 y 2 según corresponda, de acuerdo a lo establecido en la Forma 2020.</p>	
<p>4.7.3 El operador deberá corregir las discrepancias Nivel 1 antes de la conclusión de la fase 4 del proceso de certificación como operador RAC OPS 1 o a la</p>	

MIA OPS 1

SECCION 1: CERTIFICACIÓN

<p>renovación de su COA RAC OPS 1 (Se consideran discrepancias Nivel 1, si afecta la seguridad de la aeronave y/o la seguridad de las personas, en este caso se debe corregir de inmediato).</p> <p>4.7.4 En el caso de las discrepancias Nivel 2 encontrada durante el proceso de Certificación deberán ser corregidas previo a la conclusión del mismo y en el caso de la Vigilancia y revalidación no podrán darse más de 30 días para su corrección. (Se consideran discrepancias Nivel 2, todos aquellos no cumplimientos que pueden no estar relacionados con la seguridad en un producto frente a los requisitos del RAC OPS 1).</p> <p>4.7.5 El operador deberá emprender acciones correctivas para cada una de las discrepancias comunicadas por la AAC. El operador enviará un escrito a la AAC dando todos los detalles y referencias al cierre de cada discrepancia.</p> <p>4.7.6 A la recepción del escrito del operador contestando a cada una de las discrepancias detectadas, los inspectores del equipo de certificación revisaran esta nueva información y verificaran si con la respuesta de este, se puede dar por cerrada o no una discrepancia, y si es necesario alguna inspección adicional in situ para verificar el cierre de alguna discrepancia.</p> <p>4.7.7 Aquellas discrepancias que a juicio del equipo inspector no puedan darse por cerradas se comunicaran de nuevo al operador, indicando que siguen abiertas y las razones por las que no son aceptables las acciones propuestas o realizadas por el operador.</p> <p>4.7.8 El proceso descrito en el paso anterior se repetirá cuantas veces sea necesario hasta que todas las discrepancias puedan darse por cerradas a criterio del equipo de certificación.</p> <p>4.7.9 Una vez aceptadas las acciones propuestas o realizadas por el operador, se cerraran los hallazgos en la Forma - 2020 utilizando las casillas "Fecha de cierre" y "ID/Firma del inspector"</p> <p>4.7.10 También se actualizara el SIAR.</p>	
<p>4.7 Comunicación al operador de la finalización de la Etapa 4.</p> <p>4.8.1 Una vez cerradas todas las discrepancias del Formato correspondiente, y cumplimentado el mismo, el inspector encargado de la evaluación enviará un escrito al operador y al Jefe de Aeronavegabilidad, indicando que se ha concluido de manera satisfactoria la demostración técnica del proceso de evaluación del operador en cuanto a cumplimiento con el RAC OPS 1 Subparte M.</p>	

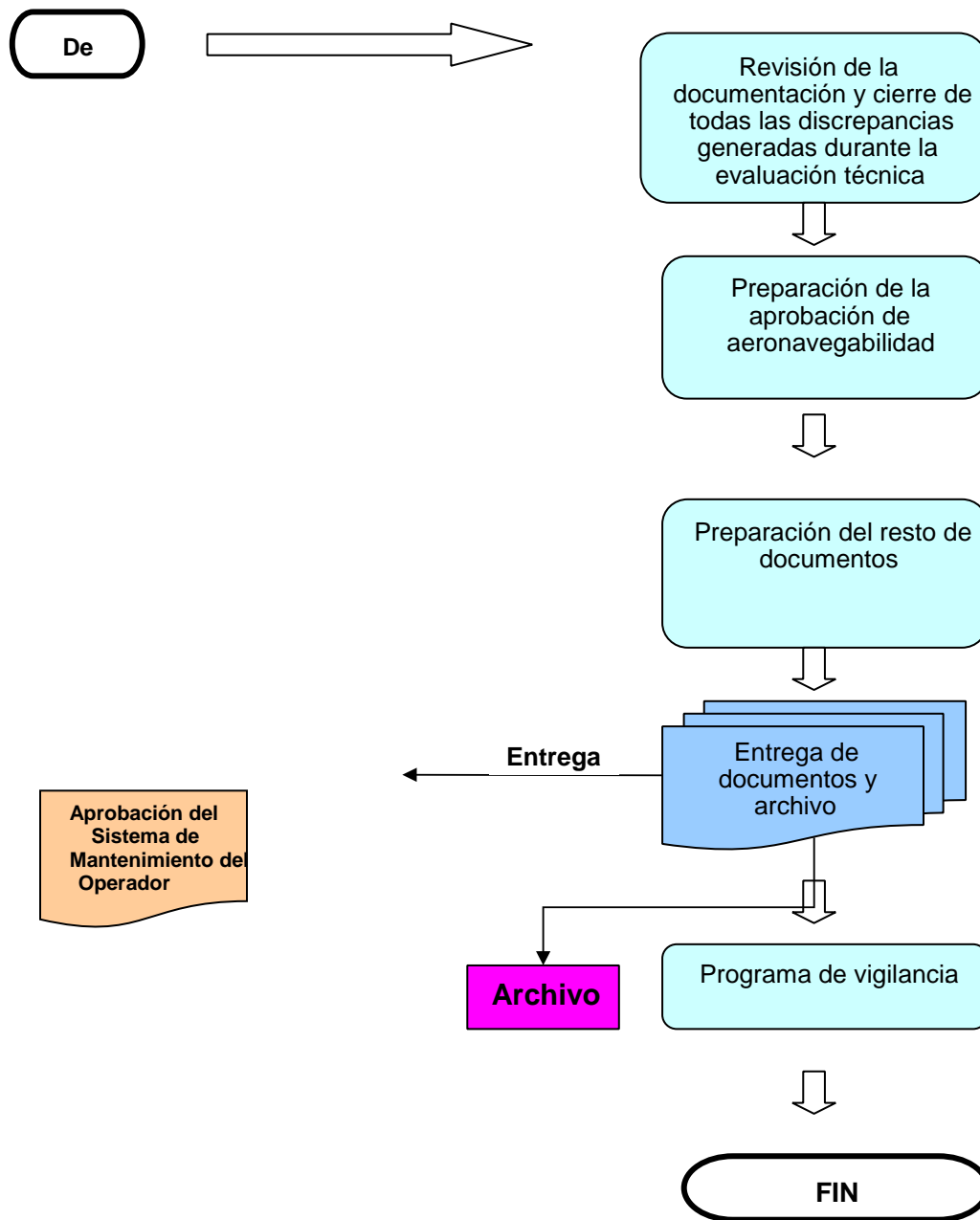
**MANUAL DEL INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD
(MIA)**

MIA OPS 1

SECCION 1: CERTIFICACIÓN

4.8 Archivo	Forma 2110
Se archivará toda la documentación utilizada en esta etapa.	

EMISION DE LA APROBACION



SECCION 1: CERTIFICACIÓN

ETAPA 5 EMISION DE LA APROBACION	
<p>5.1 <u>GENERALIDADES</u></p> <p>5.1.1 De acuerdo con lo establecido en el RAC OPS 1.193, una vez concluidos de forma satisfactoria todos los requisitos anteriores del proceso de evaluación del operador en cuanto al cumplimiento con RAC OPS 1 Subparte M, se da inicio a la preparación para la emisión de la Declaración de Aprobación del Sistema de Mantenimiento del Operador.</p> <p>5.1.2 Una vez finalizada la demostración técnica con resultado satisfactorio, el o los inspector(es) que hayan participado en el proceso deben preparar toda la documentación para que <i>la persona designada en la AAC</i> pueda firmar la Aprobación del Sistema de Mantenimiento del operador.</p> <p><u>Nota: No se dará inicio a la Etapa 5 hasta que todas las discrepancias de nivel 1 y 2 hayan sido corregidas.</u></p>	
<p>5.2 Preparación de la especificaciones y limitaciones de operación de mantenimiento del operador (OPSPECS Parte D) – aprobación de aeronavegabilidad.</p> <p>5.2.1 El (los) inspector (es) que participan en la evaluación del sistema de mantenimiento del operador preparan las especificaciones de operación de mantenimiento relativas a un operador aéreo usando para ello la Guía OPSPECS Parte D.</p> <p>5.2.2 Las especificaciones de la Parte D deben ser firmadas por la persona con la autoridad para hacerlo de acuerdo con los procedimientos internos de la AAC (en la mayoría de los casos esta autoridad está delegada al Jefe de Aeronavegabilidad o al PMI a cargo de la certificación del operador).</p>	<p><u>Guía</u> <u>OPSPECS</u> <u>Parte D</u></p>

SECCION 1: CERTIFICACIÓN

<p>5.3 Preparación de la aprobación del sistema de mantenimiento.</p> <p>5.3.1 El (los) inspector (es) que participaron en la evaluación del sistema de mantenimiento del operador preparan la aprobación del sistema de mantenimiento del operador para su emisión, usando la Forma - 2100. A la recomendación, se deben adjuntar la copia de la Forma – 2010, la Guía – 1.905 y la Forma – 2030. Todos estos documentos forman el paquete que soporta la evaluación del cumplimiento del operador con el RAC OPS 1 Subparte M.</p> <p>5.3.2 La aprobación del sistema de mantenimiento del operador forma parte de las aprobaciones que el operador debe obtener para optar por la emisión/cambio de un Certificado de Operador Aéreo COA RAC OPS 1. La aprobación del sistema de mantenimiento por sí sola no autoriza al operador a iniciar operaciones.</p>	<p><u>Forma - 2100</u></p>
<p>ETAPA 5 EMISION DE LA APROBACION</p>	
<p>5.3.3 La aprobación debe ser firmada por el (los) inspector(es) a cargo de la evaluación. Una vez firmada la aprobación del sistema de mantenimiento, el documento original es remitido al Gerente o Responsable del equipo de certificación de la AAC junto con las especificaciones y limitaciones de operación.</p> <p>5.3.4 Las especificaciones y limitaciones de operación de mantenimiento forman parte de la aprobación del sistema de mantenimiento del operador.</p> <p>5.3.5 Nota: la aprobación puede estar limitada a aviones específicos, localizaciones específicas o indicar limitaciones operacionales, si la AAC lo considera necesario para garantizar la seguridad de la operación.</p> <p>5.3.6 Si un operador pretende realizar modificaciones o cambios en su sistema de mantenimiento aprobado, está debe ser evaluadas y aprobada por la AAC.</p>	
<p>5.4 Envío de las especificaciones y limitaciones de operación de Mantenimiento</p> <p>5.4.1 Elabore las especificaciones y limitaciones de operación de mantenimiento del operador, usando como referencia la Guía OPSPEC.</p> <p>5.4.2 Una vez elaboradas y firmadas las especificaciones y limitaciones de operación y la aprobación del sistema de mantenimiento del operador se envían al coordinador del equipo de certificación para la emisión del COA una vez que se haya concluido la aprobación de operaciones por parte del Departamento de Operaciones.</p>	<p>Guía OPSPEC</p>

SECCION 1: CERTIFICACIÓN

<p>5.5 <u>Archivo</u></p> <p>5.5.1 Al finalizar todo el proceso, se procederá a archivar todos los documentos y formas utilizados en el proceso de la aprobación de aeronavegabilidad, de forma que el archivo contenga las evidencias de que se ha realizado el proceso de evaluación y aprobación según el MIA OPS 1.</p> <p>5.5.2 El archivo deberá contener toda la documentación utilizada en el proceso de certificación, el cual será ordenado por fases, usando la forma 2110.</p> <p>5.5.3 Todos los documentos, registros y formas utilizados en el proceso de certificación y aprobaciones deberán ser conservadas por un período de hasta tres meses posteriores al cierre de operaciones del operador o cancelación del Certificado de Operador Aéreo.</p>	
--	--

MIA Parte RAC OPS 1

Sección 2

VIGILANCIA

Primera Edición

VIGILANCIA	GUIA
<p>GENERAL</p> <p>1.1 El objetivo general del establecimiento de un programa y plan de vigilancia para el operador, es asegurar el más alto nivel de seguridad dentro de estas empresas aéreas, mediante la verificación del cumplimiento continuado de lo establecido en el RAC OPS 1</p> <p>1.2 Para verificar el cumplimiento continuado con el RAC OPS 1, se hace necesario que la AAC realice una serie de inspecciones a los operadores.</p> <p>1.3 Estas inspecciones de seguimiento se realizaran de manera sistemática atendiendo a una planificación anual, que se hará teniendo en cuenta los criterios establecidos al efecto en el programa de vigilancia aprobado por el DG de la AAC.</p> <p>1.4 En el desarrollo de esta Sección 2: Vigilancia, se establecerán los elementos críticos que permita a la AAC elaborar su plan anual de vigilancia para todos los operadores.</p>	
<p>2 PROGRAMA DE VIGILANCIA</p> <p>2.1 Se entenderá por programa de vigilancia el establecimiento de la frecuencia en que deben ser desarrolladas las actividades de inspección, de forma que la AAC ejerza una supervisión adecuada de los operadores.</p> <p>2.2A continuación se detallan el tipo de inspecciones requeridas y su frecuencia</p>	

Primera Edición

<p>Si el operador tiene además una aprobación según MRAC 145, se puede combinar esta inspección con la de la OMA, sin embargo esto puede requerir un mayor número de inspectores y un tiempo mayor para realizar esta inspección combinada en función del tamaño de la organización.</p>	
<p>3.3.2 Inspección de Estación de Línea. El periodo máximo entre dos inspecciones no deberá ser mayor de 3 meses. Se puede programar las inspecciones del total de las estaciones en un tiempo no mayor a 2 años.</p> <p>Durante las actividades de vigilancia, el inspector verificará que, en la práctica, el operador está ejecutando y cumpliendo los requisitos regulatorios aplicables a la Estación y lo declarado en su MCM.</p>	INSP 130
<p>3.3.3 Inspección de Rampa. El periodo de máximo entre inspecciones de rampa no debería exceder 3 meses.</p> <p>Durante las actividades de vigilancia, el inspector verificará que el operador está ejecutando y cumpliendo los requisitos regulatorios <u>aplicables en la Rampa</u> y lo declarado en su MCM.</p>	INSP 120
<p>3.3.4 Inspección al Programa de deshielo / antihielo. Se puede combinar con la Inspección de Estación de Línea cuando aplique.</p> <p><u>Nota:</u> En todos los casos se aplicará lo establecido en el plan de vigilancia aprobado por la AAC.</p> <p>Inspección de Cabina de Mando y Pasajero en Ruta. Esta tarea es considerada como parte del programa de trabajo de vigilancia y debe cumplirse con el programa anual establecido.</p> <p><u>Nota:</u> esta inspección puede ser combinada con la inspección de Rampa; el número de inspecciones puede aumentar o disminuir en función de la flota del operador y su operación.</p>	<u>INSP 115</u>
<p>3.3.5 Inspección Puntual. Las inspecciones puntuales se pueden programar como parte del programa semanal de trabajo y se pueden realizar siempre que se note algún problema, incluyendo deficiencias encontradas durante otro tipo de inspecciones. Esta inspección se realizara cuando se esté llevando a cabo las operaciones de mantenimiento, se observara y analizara el cumplimiento de métodos específicos en los programas de mantenimiento y procedimientos establecidos en el MCM. Además de las inspecciones requeridas establecidas en el apartado 3.1 anterior, la AAC podrá establecer inspecciones adicionales cuando detecte hechos o tendencias no deseadas como resultado del análisis de la vigilancia.</p>	INSP 110

Los valores dados para el período de las inspecciones en este apartado se entenderán como períodos máximos, que deberán ser ajustados dependiendo del resultado de las inspecciones previas del plan de vigilancia realizada al operador es decir del grado de cumplimiento del operador COA RAC OPS 1. El número de inspecciones deberá aumentar para el mismo período en los casos en los que se detecten incumplimientos graves o la aparición de determinados factores (por ejemplo: accidentes, incidentes,..) que la AAC considere que puedan afectar el estándar de seguridad operacional del operador.

3.3.6. Inspecciones de Conformidad en Vigilancia. Cuando se produzcan cambios en las subpartes K y L del MRAC OPS 1 (o bien otras secciones), las cuales definan modificaciones en los requisitos de equipamiento de las aeronaves, se deberán realizar inspecciones de conformidad a estas, siguiendo los procedimientos establecidos y las listas de chequeo 7F101 GUIA INSP 140, 7F340, GUIA INSP-140-RDV, GUIA INSP 150, y cualquier otra guía aplicable al caso.

Las inspecciones mencionadas deberán realizarse en un plazo razonable de acuerdo con los recursos de la DGAC, luego de la entrada en vigor de los cambios de la regulación. En ningún caso el plazo para la inspección deberá superar los 6 meses.

<p>4 PLAN ANUAL DE VIGILANCIA DEL OPERADOR</p> <p>4.1 A los efectos del MIA OPS 1, se entenderá por plan anual de vigilancia del operador, el establecimiento, por parte de la AAC, de un calendario anual para el desarrollo de las inspecciones del COA de manera que se cumpla con los criterios establecidos en 3.1 anterior.</p> <p>4.2 Cada inspector (<i>o quien corresponda en cada AAC</i>) elaborará un Plan Anual de inspección de los Operadores de Transporte Aéreo Comercial que deberá cumplir como mínimo con lo establecido en 3.1 anterior.</p> <p>4.3 Una vez aprobado el Plan Anual de Vigilancia por el Jefe del Departamento de Estándares de Vuelo (<i>o quien corresponda en la AAC</i>) y con el Visto Bueno del Jefe de Sección, cada inspector será responsable por la ejecución del mismo.</p> <p>4.4 En la realización de estas actividades, los inspectores seguirán las formas y procedimientos de acuerdo a lo establecido en 3.3 anterior.</p>	
<p>5 DISCREPANCIAS DETECTADAS</p> <p>5.1 Las discrepancias detectadas durante las inspecciones de vigilancia se trasladaran a la Forma 2020</p>	<p><u>Forma</u> <u>2020</u></p>
<p>6 Ingreso de información al SIAR</p> <p>6.1 Una vez completadas las Guías de Inspección se ingresarán en el sistema SIAR las discrepancias detectadas para su control y seguimiento.</p>	

<p>7 SEGUIMIENTO DE LAS CORRECCIONES EFECTUADAS POR EL OPERADOR.</p> <p>7.1 El operador deberá emprender acciones correctivas para cada una de las discrepancias comunicadas por la AAC. El operador enviará un escrito a la AAC dando todos los detalles y referencias al cierre de cada discrepancia.</p> <p>7.2 A la recepción del escrito del operador contestando la corrección de cada discrepancia reportada, los inspectores encargados analizarán esta nueva información y verificarán si con la respuesta el operador cierra o no la discrepancia, y si es necesario la AAC efectuará inspecciones adicionales para constatar in situ el cierre de alguna discrepancia.</p>	
<p>7.3 Aquellas discrepancias que a juicio del inspector no puedan darse por cerradas deberán ser comunicadas al operador, indicando las razones por las cuales las acciones propuestas o realizadas por el operador no son aceptables y por lo tanto éstas siguen abiertas.</p> <p>7.4 El proceso descrito en 7.3 se repetirá cuantas veces sea necesario hasta que, a criterio del inspector, todas las discrepancias puedan darse por cerradas.</p> <p>7.5 Una vez aceptadas las acciones propuestas o realizadas por el Operador, se cerrarán las discrepancias en la Forma 2020, y se actualiza el sistema SIAR.</p>	<p><u>Forma</u> <u>2020</u></p>

MIA OPS 1

Sección 3

MODIFICACIONES AL COA

MODIFICACIONES AL COA	
-----------------------	--

<p style="text-align: center;">1 GENERAL</p> <p>1.1 Se establecerán los procedimientos a seguir por la AAC en el caso de que un operador RAC OPS 1 ya certificado, desee modificar la forma de cumplimiento o realice cambio en el personal gerencial sujeto a aceptación por parte de la AAC, así como, cambio en la composición de la flota. Por ejemplo, para incluir una nueva aeronave, una nueva ruta o cambio de esta, o ampliar las rutas ya incluidas en sus especificaciones de operación.</p> <p>1.2 Los procedimientos a seguir son los que se han establecido en la Sección 1: Certificación relativo a todos aquellos cambios que afecten el cumplimiento de la Subparte M del RAC OPS 1. Para ello se realizará un mini proceso de certificación (evaluación) limitado exclusivamente a aquellos elementos nuevos o modificados, que aparecen como consecuencia de la solicitud de modificación de las especificaciones de Operación RAC OPS 1 que ya posee.</p> <p>1.3 Dependiendo de lo que desee modificar o la aplicación de la misma; la AAC (<i>o el departamento que cada AAC determine</i>) asignara un equipo o un inspector para llevar a cabo el proceso de certificación del cambio solicitado.</p>	
<p>2 PROCESOS, FORMAS Y GUIAS</p> <p>2.1 Los procesos, formas y guías a utilizar ante la solicitud de un Operador Aéreo RAC OPS 1, de ampliación o cambio de las especificaciones de operación RAC OPS 1, serán los ya establecidos en el MIO, pero limitados sólo a aquellos aspectos que aparezcan como nuevos a consecuencia de la ampliación solicitada.</p> <p>2.2 De la misma manera que se evaluó el cumplimiento del operador con la Subparte M en su evaluación inicial, se realizará la evaluación del o de los cambios relativos a esta subparte. A diferencia que solo se evaluaran los temas o secciones afectadas por dicho cambio. Por ejemplo, el MCM (Manual de Control de Mantenimiento) solo deberá ser evaluado en aquellas partes que han sido modificado, el resto de apartados de la Guía se pondrá N/A (No aplicable)</p> <p>2.3 De la misma manera en las Guías para la inspección física solo se utilizarán aquellas aplicables, y dentro de cada una de las aplicables, solo aquellos aspectos que estén relacionados con la ampliación solicitada.</p>	
<p>3. PLAN DE EVENTOS</p> <p>3.1 Se establecerá un plan de eventos como sea requerido, pero limitado a los</p>	

<p>procesos que se vean afectados por la solicitud de ampliación de las especificaciones de operación RAC OPS 1, aquellos pasos del proceso de certificación identificada en la Guía que no aplicaran se marcaran con una X debajo de No Aplica (N/A).</p>	
<p>4. APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DEL MCM, MO y DOCUMENTOS ASOCIADOS</p> <p>4.1 Una vez finalizado el proceso de evaluación de la revisión del MCM, y documentos asociados se procederá a su aprobación de acuerdo a lo establecido en la Etapa 3 de la Sección 1 de este MIA OPS 1.</p>	
<p>5. EVALUACION TÉCNICA</p> <p>5.1 Se realizará la evaluación técnica del operador aéreo RAC OPS 1, de aquellas áreas que se vean afectadas por la solicitud de ampliación/cambios de las especificaciones de operación y/o cumplimiento con la regulación.</p> <p>5.2 Para la realización de las inspecciones se seleccionaran las Guías aplicables de las establecidas en la Sección 1. Etapa 4</p> <p>5.3 Una vez realizadas las inspecciones se completara las Guías y se remitirán las discrepancias al operador aéreo RAC OPS 1 de acuerdo a la Forma 2030.</p> <p>5.4 Con las discrepancias detalladas en la Forma 2020, se alimentará el sistema SIAR.</p> <p>5.5 Se analizarán las correcciones propuestas por el operador aéreo RAC OPS 1 a cada una de las discrepancias de la Forma 2030, y sí se consideran aceptables se cerrarán en la citada Forma, y en caso contrario se comunicará al operador aéreo RAC OPS 1 para que realice una nueva propuesta.</p> <p>5.6 Una vez cerradas todas las discrepancias de la Forma 2030, se cerrarán las discrepancias en el sistema SIAR.</p> <p>5.7 No se procederá a la emisión de las nuevas especificaciones de operación RAC OPS 1 hasta que todo se hayan cerrado, todas las discrepancias de nivel 1 y 2 de la Forma 2030.</p>	<p><u>Forma 2030</u></p> <p><u>Forma 2020</u></p>

<p>6. EMISION DE DOCUMENTOS</p> <p>6.1 A continuación se redactarán unas nuevas especificaciones de operación RAC OPS 1 que se correspondan con la solicitud y se pasarán a la firma de la persona responsable de la AAC y la documentación asociada a la misma. A su vez se entrega firmada la recomendación de Aprobación del Sistema de Mantenimiento,</p> <p>6.2 No se modificará las especificaciones de operación RAC OPS 1, salvo cuando cambie la denominación comercial del operador aéreo RAC OPS 1 o la localización de su estación de operación o base de mantenimiento.</p>	<p><u>Guía OSPEC Parte D</u></p> <p><u>Forma 2060</u></p>
<p>6.3 Se procederá a la entrega de las nuevas especificaciones de operación MRAC OPS</p> <p>6.4 Se procederá al archivo de todo el expediente de este proceso para modificación de las especificaciones de operación RAC OPS 1.</p>	
<p>7 ARCHIVO</p> <p>Se procederá a archivar toda la documentación utilizada en este proceso</p>	

INTENCIONALMENTE EN BLANCO

MIA OPS 1

Sección 4

SUSPENSIÓN/CANCELACIÓN DEL COA

SUSPENSIÓN/REVOCACIÓN DEL COA	
-------------------------------	--

<p style="text-align: center;">1 GENERAL</p> <p>1.1 En el RAC OPS 1.180 establecen las condiciones para la validez continuada de la aprobación del operador aéreo RAC OPS 1, es decir, del COA RAC OPS 1 y de las especificaciones de operación asociadas.</p> <p>1.2 Asimismo en el RAC OPS 1.180 se establece cuando la AAC haya determinado que el operador aéreo RAC OPS 1 no cumpla o no continúe cumpliendo con lo establecido en el RAC OPS 1, puede, bajo fundamentos razonables y luego de una investigación, revocar, suspender o limitar las especificaciones de operación, o denegar la emisión o renovación del COA RAC OPS 1.</p> <p>1.3 Con base a lo anterior se tratará en esta Sección 4 del MIA RAC OPS 1 de establecer los procedimientos a seguir por los inspectores de la AAC ante estas situaciones.</p> <p>1.4 Lo que se detalla a continuación no pretende ser una lista exhaustiva de todas las situaciones posibles que se pueden presentar y dar inicio a uno de estos procesos de revocación, suspensión o limitación, sino dar un ejemplo de las situaciones más típicas que pueden presentarse.</p> <p>1.5 Una vez detectada cada una de las situaciones siguientes se debe proceder de acuerdo con lo establecido en la Ley de Aviación Civil (<i>poner nombre correspondiente a cada Estado</i>) de cada Estado así como su Ley General de Procedimientos Administrativos (<i>poner nombre correspondiente a cada Estado</i>)</p>	
<p>2 Causas que podrían dar lugar al inicio de revocaciones, suspensiones o limitaciones</p> <p>2.1 No permitir el acceso de la AAC a las instalaciones, documentos, archivos y al personal del operador aéreo RAC OPS 1. Esto implicaría un incumplimiento contra lo establecido en el RAC OPS 1, y podría dar lugar a una suspensión del COA RAC OPS 1.</p> <p>2.2 <u>Discrepancias de nivel 1</u>. Ante el descubrimiento de discrepancias de nivel 1 la AAC debería suspender provisionalmente, total o parcialmente las especificaciones de operación RAC OPS 1, dependiendo de la extensión de la discrepancia, y hasta que sean tomadas acciones correctivas por el operador aéreo RAC OPS 1. En caso de que no sean tomadas acciones por el operador aéreo la AAC debería iniciar los procedimientos para revocar el COA RAC OPS 1.</p>	
<p>SUSPENSIÓN/REVOCACIÓN DEL COA</p>	

<p>2.3 Discrepancias <u>de nivel 2</u>.- Aquellas discrepancias de nivel 2, que no hayan sido corregidas por el operador aéreo en el plazo establecido, en la sección 1, Etapa 4, o en las ampliaciones a esos plazos, en los casos que se hayan concedido, podrían dar lugar al inicio de una suspensión total o parcial de las especificaciones de operación RAC OPS 1.</p> <p>2.4 Otras. - También podrían dar lugar a una suspensión total o parcial de la aprobación COA RAC OPS 1, todos aquellos hechos así contemplados en la Ley de Aviación Civil de cada Estado.</p>	
<p>3 Procedimientos a seguir por los inspectores en estos casos</p> <p>3.1 Ante situaciones que pudieran dar lugar al inicio del procedimiento de suspensión o revocación de una aprobación del COA RAC OPS 1, los inspectores deberán seguir estrictamente los pasos definidos en la Ley de Procedimiento Administrativo de cada Estado (<i>o como se denomina en cada estado</i>) a fin de seguir los procesos y plazos establecidos en la legalidad vigente para estos casos.</p> <p>3.2 El departamento legal de cada AAC debería incluir aquí los procedimientos a seguir por los inspectores ante estos casos, y las unidades responsables de iniciar y seguir estos procesos de suspensión o cancelación de la aprobación MRAC OPS1.</p>	

INTENCIONALMENTE EN BLANCO

MIA OPS 1 Sección 5

GUIAS TÉCNICAS

Y

FORMAS

GUIAS TÉCNICAS Y FORMAS

Generalidades.

Las guías técnicas del MIA OPS 1, serán aquellas requeridas para colaborar en la interpretación de la regulación RAC OPS 1 de los Inspectores de Aeronavegabilidad de las AAC's y de ACSA, para hacer las evaluaciones y/o revisiones del tema en cuestión.

De acuerdo con la complejidad del tema tratado, en la Guía se han desarrollado lista de chequeo (L. C.) para ser debidamente completadas por el inspector asignado a la tarea y así mantener un registro de las actividades desarrolladas.

Guías adicionales o requeridas para temas específicos se irán desarrollando de manera paulatina y según necesidades.

Denominación de las Guías.

Guías son todas aquellas que contengan instrucciones para realizar una actividad tales como inspección o evaluación de manuales.

La codificación de las Guías se ha establecido de la siguiente manera:

Guía seguido del número asociado del requisito correspondiente en la regulación RAC OPS 1, incluyendo el inciso que corresponde, el cual se indicará tal y como aparece en la regulación, o, llevará la misma designación que el MIA OPS del cual se desprende.

La presentación de las Guías ha sido dividida en dos:

- a) Las Guías Ops que se relacionan con la evaluación y certificación del operador aéreo de acuerdo con el procedimiento de las Secciones 1 y 3, estas se identifican por contener el número de la sección del MRAC OPS 1 relacionado con la guía (Ejemplo: Guía OPS 1.030), y
- b) Las Guías Insp aplicables a las actividades de inspección (vigilancia) así como en la Etapa 4 de Demostración Técnica de los operadores aéreos, estas han sido codificadas insertando las siglas INSP seguido de un número asignado por ejemplo: Guía INPS 110.

MANUAL DEL INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD (MIA)
MIA OPS 1
SECCION 5: GUÍAS TÉCNICAS Y FORMAS

Formas.

Las Formas han sido desarrolladas para complementar y contar con un registro estándar de la actividad realizada durante la certificación y/o aprobación por parte de aeronavegabilidad. Estas se encuentran al final de la Sección 5, y serán numeradas iniciando con el número 2000 en adelante.

Tabla de Contenido GUIAS OPS

No. Guía	Tema
OPS	Evaluación
<u>1.030</u>	Evaluación y aprobación de lista de equipo mínimo (MEL) y Lista de desviación de la configuración (CDL)
<u>1.165 – 1</u>	Incorporación de un avión a la flota del Operador RAC OPS 1
<u>1.165 – 2</u>	Evaluación de acuerdo de arrendamiento/ intercambio de avión.
<u>1.190</u>	Demostración Técnica / Operacional. (Table Top)
<u>1.345</u>	Evaluación del Programa Deshielo / Anti hielo de un Operador.
<u>1.605</u>	Evaluación de los Procedimientos para el Pesaje de Aeronaves.
<u>1.890</u>	Evaluación/ revisión del sistema de análisis y supervisión continua de la eficacia del programa de mantenimiento.
<u>1.895</u>	Evaluación del Personal de Dirección Bajo la Regulación MRAC OPS1.
<u>1.895 – 1</u>	Evaluación del Programa de Entrenamiento del Personal de Mantenimiento MRAC OPS 1.
<u>1.895 – 2</u>	Evaluación de arreglos contractuales de mantenimiento.
<u>1.900</u>	Evaluación/Revisión del Sistema de Calidad RAC OPS 1
<u>1.905</u>	Evaluación del Manual de Control de Mantenimiento.
<u>1.910 – 1</u>	Evaluación/ revisión del Programa de Mantenimiento de aviones del Operador.
<u>1.910 – 2</u>	Reservado.
<u>1.910 – 3</u>	Evaluación del Programa de Confiabilidad del Operador.
<u>1.910 – 4</u>	Autorización para el Prorrateo de Tiempo.

MANUAL DEL INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD (MIA)

MIA OPS 1

SECCION 5: GUÍAS TÉCNICAS Y FORMAS

<u>1.910 – 5</u>	Evaluación de Procedimiento de Escalamiento Operadores Aéreos.
<u>1.915</u>	Evaluación /revisión de los procedimientos relativos a Bitácora de Mantenimiento.
<u>OPSPEC</u>	Especificaciones y Limitaciones de Operación Relativas a Mantenimiento aplicable a un COA.

INTENCIONALMENTE EN BLANCO

GUIAS DE INSPECCION

MANUAL DEL INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD (MIA)
MIA OPS 1
SECCION 5: GUÍAS TÉCNICAS

Tabla de Contenido
GUIAS INSP

CONTENIDO

INSP	Inspección
<u>100</u>	Inspección de la aeronave de un Operador.
<u>110</u>	Conducción de inspección puntual en Aeronave del operador
<u>115</u>	Inspección de cabina de vuelo y pasajero en Ruta.
<u>120</u>	Inspección de rampa a la aeronave del operador
<u>125</u>	Reservado
<u>130</u>	Inspección de la estación de línea del operador.
<u>140</u>	Conformidad de aeronave categoría transporte comercial
<u>140 RDV</u>	Registradores de datos de vuelo / certificación o vigilancia Conformidad al MRAC OPS 1
<u>145</u>	Inspección de la operación de carga.
<u>150</u>	Inspección de Registros de Mantenimiento de un Operador
<u>155</u>	Monitoreo / revisión del Programa de Mantenimiento.
<u>160</u>	Inspección de Base del Operador RAC OPS 1
<u>165</u>	Inspección del Programa de Confiabilidad

Formas

TABLA DE CONTENIDO

Forma	Formas
<u>F – 2000</u>	Lista de Control de Manuales y Documentos
<u>F – 2010</u>	Carta de Cumplimiento con RAC OPS 1.
<u>F – 2020</u>	Hallazgos de No Conformidad
<u>F – 2030</u>	Notificación de discrepancias al Operador.
<u>F – 2040</u>	Aprobación de Manuales
<u>F – 2045</u>	Reporte de Evaluación de Manuales.
<u>F – 2050</u>	Programación de la Inspección/ Demostración Técnica.
<u>F – 2060</u>	Resultado de la Evaluación de Puestos Gerenciales.
<u>F – 2065</u>	Entrevista al Gerente o Director Técnico de Mantenimiento.
<u>F - 2070</u>	Entrevista al Gerente o Director del Sistema de Calidad
<u>F – 2080</u>	Notificación de No conformidades (Evaluación del MCM)
<u>F – 2100</u>	Reservado
<u>F - 2110</u>	Guía Archivo y Seguimiento del Proceso de Certificación Técnica de un Operador de Acuerdo al RAC OPS 1.

MIA Parte RAC OPS 1

Sección 6

GUIAS COMPARTIDAS CON OTROS MANUALES

Parte 1

- **COMPARTIDAS CON EL MANUAL DEL INSPECTOR DE OPERACIONES (MIO OPS1)**

Parte 2

- **COMPARTIDAS CON EL MANUAL DEL INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD GENERAL (MIA-GEN)**

**MANUAL DEL INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD (MIA)
PARTE MRAC-OPS 1**

SECCION 6

**Parte 1 Guías compartidas con el Manual de Inspector de Operaciones
(MIO OPS 1)**

Las siguientes guías o listas de verificación son utilizadas en conjunto con el personal de Operaciones Aeronáuticas y se encuentran establecidas en el Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS 1).

En dichas guías se encuentran indicadas las labores que deben de ser realizadas y firmadas por cada uno de los inspectores de Operaciones Aeronáuticas y Aeronavegabilidad.

Descripción	Ubicación en el Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS 1)			
	Parte	Capítulo	Sección	Guía MIO PARTE 6
Proceso de Aprobación Flight Data Analysis Program (FDAP)	4 Certificación	4.7 Implementación de un Flight Data Management (FDM) para los operadores	4.7.1 Flight Data Management	MO INSP 147
<u>Proceso de aprobación Performance Based Navegation (PBN)</u>	<u>4</u> <u>Certificación</u>	<u>4.16</u> <u>Guía para la aprobación de la Navegación basada en Performance (PBN)</u>	<u>4.16.1</u> <u>Aprobación de la Navegación Basada en Perfomance (PBN)</u>	<u>MIO INSP</u> <u>163</u> <u>164</u> <u>165</u> <u>166</u> <u>167</u> <u>168</u>

**MANUAL DEL INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD (MIA)
PARTE MRAC-OPS 1**

SECCION 6

Operaciones de aviones monomotores de turbina por la noche o en condiciones meteorológicas de vuelo por instrumentos (IMC)	4 Certificación	4.11 Requisitos para operaciones de aviones mono-motores de turbina por la noche o en condiciones meteorológicas de vuelo por instrumentos (IMC)	4.11.1 Proceso de Aprobación para aeronaves que pretenden realizar operaciones de aviones monomotores de turbina por la noche o en condiciones meteorológicas de vuelo por instrumentos (IMC)	MO INSP 153
--	--------------------	---	--	-------------

Descripción	Ubicación en el Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS 1)			
	Parte	Capítulo	Sección	Guía MIO PARTE 6
Programa del Sistema de Calidad	4 Certificación	4.13 Guía para la verificación del Sistema de Calidad	4.13.1 Verificación del Sistema de Calidad	MO INSP 157
Aprobación para conducir vuelos en espacio RVSM Operador Comercial	4 Certificación	4.6 Emisión Inicial de un COA	4.6.20 Aprobación para Vuelos en Espacio Aéreo Superior a 29.0 con Aplicación de RVSM (Separación Vertical Reducida Mínima)	MO INSP 154

**MANUAL DEL INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD (MIA)
PARTE MRAC-OPS 1**

SECCION 6

Icing procedures inspection report check list	5 Vigilancia	5.2 Tipos específicos de inspecciones	5.2.23 Ground deicing/anti-icing inspections	MO INSP 150
Vigilancia RVSM	5 Vigilancia	5.2 Tipos específicos de inspecciones	5.2.24 Guía para la vigilancia RVSM	MO INSP 155
Programa de Análisis de Datos de vuelo (FDAP)	5 Vigilancia	5.2 Tipos específicos de inspecciones	5.2.25 Guía para la vigilancia del Programa de Análisis de datos de vuelo (FDAP) del operador	MO INSP 148
Inspección de rampa Operadores Extranjeros – Foreign Carriers Ramp Inspection	5 Vigilancia	5.2 Guía para la Supervisión permanente de Operadores Extranjeros	5.2.25 Guía para la vigilancia del Programa de Análisis de datos de vuelo (FDAP) del operador	MO INSP 156

**MANUAL DEL INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD (MIA)
PARTE MRAC-OPS 1**

SECCION 6

Descripción	Ubicación en el Manual del Inspector de Operaciones (MIO OPS 1)			
	Parte	Capítulo	Sección	Guía MIO PARTE 6
Proceso de incorporación de aeronave/s a la flota para un operador aéreo	5 Vigilancia	5.2 Tipos específicos de inspecciones	5.2.27 Guía para el proceso de incorporación de aeronave/s a la flota para un operador aéreo	MO INSP 158
Análisis de riesgo	5 Vigilancia	5.2 Tipos específicos de inspecciones	5.2.29 Guía para el análisis de riesgo	MO INSP 160

**MANUAL DEL INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD (MIA)
PARTE MRAC-OPS 1**

SECCION 6

Parte 2 Guías compartidas con el Manual del Inspector de Aeronavegabilidad General (MIA GEN)

Las siguientes guías o listas de verificación son utilizadas tanto para los Operadores que realizan operaciones de acuerdo al MRAC OPS 1 o las que se ejecutan de acuerdo a los demás reglas de operación tales como el RAC-119.

Ubicación en el MIA GEN	Descripción
Capítulo 1	Aprobación de Reparaciones y Modificaciones Mayores
Capítulo 2	Emisión de un Certificado de Homologación de Ruido
Capítulo 4	Notificación al estado de Diseño sobre aeronaves inscritas en el registro Aeronáutico costarricense
Capítulo 5	Aprobación de partes/Partes compartidas/Partes prestadas
Capítulo 6	Emisión de un Certificado de Exportación
Capítulo 7	Evaluación de los procedimientos de los solicitantes para reabastecimiento de Combustible
Capítulo 8	Evaluación del Manual de Calidad
Capítulo 9	Emisión de un permiso de vuelo Ferry
Capítulo 10	Procedimiento para la revisión periódica de la vigencia del Certificado de Aeronavegabilidad
Capítulo 11	Evaluación de Tendencias Financieras que afecten la Seguridad Operacional
Capítulo 12	Evaluación de Subcontrataciones de actividades de la Gestión del Mantenimiento.
Capítulo 13	Formatos

SECCION 6

CONTROL DE VERSIONES

VERSIÓN	FECHA	ORIGEN DEL CAMBIO
1	19/08/2014	Actualización total del manual
2	12/07/2018	Modificación parcial de este manual
3	17/01/2019	<p>En el cuadro registro de ediciones/enmiendas se agregó la fila de revisión N°4.</p> <p>Se agregó en la sección 2 el apartado el 3.3.6.</p> <p>Reemplaza REV 3 de este Manual. Se revisó el 7F101, Guía Insp - 140 Conformidad de aeronave categoría transporte comercial para inclusión de requerimientos de equipamiento según enmiendas 33 a 43 del Anexo 6 de OACI adicionando el 7F340, Registradores de datos de vuelo / certificación o Vigilancia de conformidad al MRAC OPS 1 como complemento a la anterior con los requisitos relativos a los registradores de datos de vuelo.</p> <p>Se actualizó la lista de formatos compartidos con el MIO OPS 1 (Manual del Inspector de Operaciones) en la Sección 6, para incluir en la fila 4 nuevos formatos de certificación y vigilancia de operaciones PBN.</p>

Revisado por:

Aprobado por:

**FIRMA
REPRESENTANTE DE
LA DIRECCION (SAGEC)**

**FIRMA DIRECCIÓN
GENERAL**

**FIRMA UNIDAD
PLANIFICACION**